BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, viernes 11 de abril de 1969 | Número 21.660

SOCIEDADES ANONIMAS

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL". — **Declárase intervenida y se expropian la totalidad de las acciones emitidas por la misma.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente:

De la actividad agroindustrial de la empresa "Las Palmas del Chaco Austral" ha dependido hasta la fecha la subsistencia en forma directa o indirecta, de un importante sector de población de la provincia del Chaco, donde se encuentra ubicada.

La empresa que dirige la explotación se encuentra en la imposibilidad financiera de hacer frente a la próxima zafra, con lo cual se crearía un grave problema social, tanto por el desempleo resultante como por la situación de los propietarios de caña, que por no existir en la zona otro establecimiento semejante, no encontrarán ubicación a su producción.

Por otra parte su situación, en una zona de frontera y alejada de los centros de población, impide que los trabajadores de la empresa puedan, ante el inminente cierre de la misma, conseguir otra ocupación en un plazo razonable.

El Gobierno Nacional no puede quedar indiferente ante este panorama y sus graves repercusiones sociales, que afectan además la economía provincial y que significan una destrucción inútil de riquezas, que no podrá ser compensada con una acción posterior. Ello hace imprescindible adoptar medidas tendientes a corregir de inmediato la situación aludida.

Hasta la fecha el Estado ha otorgado un tratamiento excepcional a la empresa, por las repercusiones sociales del problema, demorando la ejecución de diversos créditos, y otorgándole anticipos para el cumplimiento de sus obligaciones inmediatas. A pesar de ello, su situación resulta insostenible, por no haber podido superar los graves problemas que afectan su misma subsistencia, de acuerdo a lo manifestado por la propia empresa en repetidas presentaciones ante diversos organismos estatales.

Por tal motivo, se acompaña un proyecto de ley de expropiación de las acciones emitidas por la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral". Dicha expropiación permitirá adoptar no sólo las medidas inmediatas tendientes a asegurar la realización de la zafra, sino también las de fondo, que implican la eventual disposición de las tierras de la empresa, que son susceptibles de explotación agrícola y ganadera, y una decisión respecto a la futura orientación agroindustrial del complejo.

Se justifica asimismo este temperamento por el hecho que, como surge del balance de la empresa, ésta se encuentra imposibilitada financieramente para continuar sus operaciones, y su principal acreedor es el Estado Nacional, a través de diversos organismos.

Dado que el estado del activo y el pasivo de la empresa impide la determinación del precio de la acción, se considera equitativo consignar aquel que arroje el promedio ponderado de la cotización en Bolsa durante los 30 días corridos anteriores a la sanción de la presente ley, sin perjuicio de su definitiva determinación por la autoridad judicial.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Conrado Etchebarne. — Carlos A. Carrera. — Raúl J. E. Peyceré. — Santiago M. de Estrada.

LEY Nº 18.172 Buenos Aires, 7 de abril de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral".

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo procederá a ofrecer a los tenedores de las acciones, un importe por acción equivalente al promedio ponderado de la cotización registrada en el Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, durante los treinta días corridos anteriores a la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 3º — El ofrecimiento aludido en el artículo anterior se efectuará por dos días en el Boletín Oficial.

Artículo 4º — Si los tenedores de las acciones no se presentaren espontáneamente, no se avinieren a su entrega, o no aceptaren el precio establecido en el artículo segundo dentro del término de quince días corridos contados a partir de la última publicación, el Poder Ejecutivo promoverá y sustanciará el respectivo juicio de expropiación, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley 13.264.

Artículo 5º — Se dará al trámite del juicio carácter de urgencia y se procederá a otorgar judicialmente la posesión de las acciones, contra la consignación del precio establecido en el artículo segundo, sin perjuicio del valor que en definitiva se fije en sede judicial.

Artículo 6º — El Poder Ejecutivo convocará, en el momento que lo juzgue conveniente, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la elección del Directorio y Síndico de la empresa.

Artículo 7º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 8º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ongania. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer.

Buenos Aires, 7 de abril de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. acompañando un proyecto de ley mediante el cual se interviene la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", y se declara la caducidad de su Directorio y Síndico.

Por Ley Nº 18.172, sancionada en el día de la fecha, se dispuso la expropiación de la totalidad de las acciones de la empresa a fin de permitir la continuación de su actividad, frente al grave problema social que provocaría su cierre.

En el proyecto que se acompaña, se autoriza al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas inmediatas que resultan indispensables hasta tanto quede concretada la expropiación, a fin de impedir la paralización de las actividades, ante el próximo comienzo de la zafra.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Conrado Etchebarne. — Carlos A. Carrera. — Raúl J. E. Peyceré. — Santiago M. de Estrada.

LEY Nº 18.173 Buenos Aires, 7 de abril de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase la intervención de la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral" y dispónese la caducidad del mandato de su Directorio y Sindicatura.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo designará el Interventor respectivo y establecerá las modalidades de su desempeño.

Aviso de interés para las Sociedades Anónimas cuyos ejercicios cerraron el 31-12-1968

Se lleva a conocimiento de los señores interesados en la publicación de llamados a asamblea de accionistas que, con la finalidad de evitar atrasos en la normal edición del Boletín Oficial, los textos a publicar deberán ser presentados cinco días hábiles antes de su primera publicación en Santa Fe 1659, dentro del horario de 12,45 a 17.

Esta exigencia solamente regirá durante los días 7 al 16 de abril próximo, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL.



Artículo 3º — El Interventor designado tendrá las mismas facultades que por ley y estatutariamente correspondan al Directorio y Síndico de la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", y actuará conforme a las directivas que le imparta el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º — El Interventor podrá requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 5º — Paralízanse por el término de un año los juicios en trámite contra la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", en el estado en que se encuentren, y déjanse sin efecto las medidas precautorias dictadas contra la misma. Asimismo, suspéndese por igual término la ejecución de las sentencias ya dictadas contra dicha empresa. Queda también suspendida, por el término de un año, la iniciación de nuevas acciones judiciales contra la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral" por obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 6º — El Poder Ejecutivo podrá autorizar la capitalización, total o parcial, de las deudas que la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral" mantenga con organismos oficiales acreedores, y la posterior transferencia de las acciones que se emitan a otros organismos del Estado.

Artículo 7º — Las entidades financieras del Estado darán prioridad a la atención de los requerimientos de la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", ya se trate del otorgamiento de nuevos créditos, renovación de los existentes, aportes de capital o cualquier otra forma de asistencia que el Poder Ejecutivo juzgue conveniente. Queda facultado el Poder Ejecutivo para otorgar en tales casos las garantías necesarias.

Artículo 8º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer.

DECRETO Nº 1.669. Buenos Aires, 7 de abril de 1969.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 18.172,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Hacienda adoptará las medidas pertinentes para establecer el precio fijado en el artículo segundo de la Ley Nº 18.172, y abonar el mismo a los tenedores de las acciones o, en su caso, efectuar el depósito judicial. Dicha Secretaría de Estado dispondrá lo necesario para cumplir lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Nº 18.172.

Art. 2º — La Procuración del Tesoro de la Nación tendrá a su cargo la promoción de las acciones judiciales previstas en el artículo cuarto de la Ley Nº 18.172.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para establecer la fecha de convocatoria de la Asamblea prevista en el artículo sexto de la Ley Nº 18.172.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Economía y Trabajo y Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia, Hacienda, Industria y Comercio Interior y Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guilhermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Conrado Etchebarne. — Carlos A. Carrera. — Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDADES PROVINCIALES

Reglaméntase la Ley Nº 17.778.

DECRETO Nº 1.617 — Bs. As., 2/4/69

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 17.778 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los trámites correspondientes a la autorización, acuerdo y fiscalización de los establecimientos comprendidos en la Ley 17.778, se efectuarán por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art 2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1º — Entender en todo lo concerniente al otorgamiento de las autorizaciones previstas en los artículos 3º y 16º de la ley, su suspensión y retiro, y a la prestación del acuerdo previsto en el artículo 4º de la ley.
2º — Ejercer la fiscalización permanente sobre dichos establecimientos.
3º — Organizar un legajo especial para cada establecimiento con todos los antecedentes referentes al mismo y un registro general de establecimientos. A tal efecto los establecimientos respectivos comunicarán las modificaciones en sus autoridades y cuerpo docente dentro de los 30 días corridos de haberse producido.

Art. 3º — El pedido de autorización previsto en el artículo 2º de la ley deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1º — Acreditación de su condición de Universidad o Instituto de Enseñanza Superior Universitaria provincial, mediante la documentación pertinente y acreditación de la personería del presentante.
2º — Presentación de su estautos académicos con la aprobación del P. E Provincial respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 8º, inciso a) de la ley.
3º — Presentación de sus planes de estudio con indicación de carreras, grados y títulos.
4º — Datos personales completos de las personas integrantes de los órganos de gobierno, títulos y cargos que desempeñan en el Establecimiento.
5º — Nómina completa del personal con títulos y antecedentes, cargos y dedicación.
6º — Descripción de sus instalaciones para justificar su aptitud a los fines de la ley.
7º — Memoria general del establecimiento, en la que conste su evolución desde su origen, resultado obtenidos, actividad docente y de investigación desarollada y estadísticas con especial indicación del número de alumnos inscriptos, número de alumnos que aprobaron el curso respectivo y número de graduados por año académico discriminados por carreras y títulos.

Art. 4º — El plazo que acuerda el artículo 2º de la Ley Nº 17.778, comenzará a correr a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — El pedido de acuerdo previsto en el artículo 4º de la ley deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Presentación ante la Secretaría de Estado de Cultura y Educación efectuada por el P. E. Provincial respectivo;
b) Proyecto de los estatutos académicos; de los planes de estudio con indicación de carreras, grados y títulos;
c) Exposición de las razones que abonan el pedido y su concordancia con las necesidades del planeamiento educativo, así como con las necesidades regionales y sectoriales del desarrollo nacional.

Art. 6º — Presentada la solicitud del acuerdo previsto en el artículo 4º de la ley, con los recaudos formales debidamente cumplidos, la Secretaría de Estado correrá vista al Consejo de Rectores de las Universidades Provinciales por treinta días hábiles perentorios a los efectos de la consulta correspondiente al artículo 15º de la ley. Con su resultado efectuará la evaluación señalada en el artículo 3º de la ley y correrá vista de las actuaciones a la provincia peticionante, la que podrá presentar una memoria dentro de 30 días hábiles perentorios. En este estado la Secretaría elevará las actuaciones al P. E. Nacional aconsejando la resolución que corresponda.

Art. 7º — El pedido de autorización correspondiente a los establecimientos previstos en el artículo 4º de la ley, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente decreto e indicarse asimismo el decreto del P. E. Nacional correspondiente al acuerdo.

Art. 8º — Presentada la solicitud de autorización, de acuerdo a los artículos 3º o 7º del presente decreto, la Secretaría de Estado, inspeccionará el establecimiento y efectuará la evaluación prevista en el artículo 3º de la ley. La Secretaría de Estado correrá vista al establecimiento peticionante de las actuaciones por treinta días hábiles perentorios y con su resultado elevará las actuaciones al P. E. Nacional aconsejando la resolución que corresponda.

Art. 9º — A los efectos de la fiscalización establecida en la ley la Secretaría de Estado estará facultada para disponer las medidas que hagan a tal fin y en especial:

1º — Examinar los libros y documentación.
2º — Asistir a todas las reuniones de los órganos establecidos en el estatuto académico cuando lo considere conveniente.
3º — Realizar investigaciones en los establecimientos cuando observare o tuviere conocimiento de irregularidades, violación de las leyes o estatutos, o cuando a su juicio fuere necesario para mejor proveer en los asuntos que le están sometidos.
4º — Solicitar al P. E. Provincial respectivo la intervención por tiempo determinado, debiendo a su término asumir las autoridades estatutarias. Serán causales del pedido de intervención:
  a) Conflicto insoluble dentro del establecimiento;
  b) Manifiesto incumplimiento de sus fines;
  c) Alteración grave del orden público o subversión contra los poderes constituidos.
5º — Requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario con intervención del gobierno provincial respectivo.
6º — Expedir certificaciones y testimonios en las actuaciones en que intervenga.
7º — Asistir a los cursos y exámenes cuando lo considere conveniente y tomar toda otra medida tendiente a fiscalizar el nivel académico.
8º — Evacuar las consultas que formulen los gobiernos provinciales o establecimientos respectivos sobre cuestiones concretas de su interés referidas al régimen de la ley

Art. 10. — En el caso de verificarse la violación a normas legales o la insuficiencia del nivel en la enseñanza impartida, la Secretaría de Estado notificará la imputación al representante legal del establecimiento respectivo para que formule su descargo dentro del plazo de 30 días corridos perentorios. Asimismo pondrá en conocimiento del gobierno provincial respectivo la notificación precedentemente establecida, al solo efecto informativo. Con su resultado la Secretaría elevará las actuaciones al P. E. Nacional aconsejando la resolución que corresponda de conformidad con el artículo 14º de la ley.

Art. 11. — La reforma de los estatutos académicos deberá ser comunicada por el establecimiento respectivo a la Secretaría de Estado, dentro de los 30 días corridos de su aprobación por el P. E. Provincial respectivo, a sus efectos.

Art. 12. — El pedido de aprobación de la estructura general de los planes de estudio y sus modificaciones, deberá presentarse ante la Secretaría de Estado acompañándose el plan de estudios respectivo y una exposición de motivos. La Secretaría de Estado correrá vista al establecimiento peticionante, de las observaciones, si las hubiere, por 30 días hábiles perentorios. Con su resultado elevará las actuaciones al P. E. aconsejando la resolución que corresponda.

Art. 13. — A los efectos de la aprobación por el P. E. Nacional de las modificaciones a que se refiere el artículo 5º in fine de la ley, la Provincia en el caso del artículo 4º de la ley, o el establecimiento respectivo, deberá efectuar la presentación ante la Secretaría de Estado dando cumplimiento a los recaudos establecidos en el artículo 4º del presente decreto, en el primer supuesto, y a los recaudos establecidos en los artículos 3º a 6º del presente decreto en el segundo supuesto. La Secretaría de Estado procederá, según el caso, en la forma prevista en los artículos 5º y 7º del presente decreto.

Art. 14. — A los efectos establecidos en el artículo 11º de la ley, el establecimiento respectivo presentará ante la Secretaría de Estado un certificado por duplicado en el que deberá constar la totalidad de los exámenes rendidos, sus calificaciones, fechas e integrantes de las mesas examinadoras. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, la Secretaría de Estado visará el original devolviéndolo al establecimiento de origen para su entrega al interesado y archivará el duplicado. Ningún establecimiento podrá admitir la validez de materias o trabajos aprobados en establecimientos universitarios provinciales sin el certificado antedicho debidamente visado.

Art. 15. — El reconocimiento de estudios aprobados en universidades del extranjero, no podrá exceder del 70 % de las asignaturas y trabajos que integren el plan de estudios respectivo, vigente en en el establecimiento que efectúe el reconocimiento. Este podrá realizarse por niveles de conocimiento o madurez, o por materias o trabajos en particular; previo examen de la correspondencia existente, y mediante resolución expresa para cada caso; de ello deberá dejarse constancia en los certificados de estudio que se extiendan.

Art. 16. — A los efectos establecidos en el artículo 16º de la ley, los institutos respectivos efectuarán la presentación ante la Secretaría de Estado de Cultura y Educación previa autorización de la autoridad nacional correspondiente, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3º inciso 3º a 7º del presente decreto. Presentada la solicitud la Secretaría de Estado inspeccionará el establecimiento y efectuará la evaluación prevista en el artículo 3º de la ley. La Secretaría de Estado correrá vista al establecimiento peticionante de las actuaciones por 30 días hábiles perentorios y con su resultado elevará las actuaciones al P. E. Nacional aconsejando la resolución que corresponda.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA

PROMOCION. — Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma, para la forestación a realizar en un campo de su propiedad.

DECRETO Nº 1.093 — Bs. As., 14/3/69

VISTO este Expediente Nº C.59.826/67 (A. N. B.) en el que la firma Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113 de fecha 30 de abril de 1964 para su plan de forestación en una superficie de un mil hectáreas (1.000 has.) con la especie "Pinus elliottii", en cinco etapas anuales de cien hectáreas (100 has.) doscientas treinta hectáreas (230 has.); doscientas hectáreas (200 has.); doscientas hectáreas (200 has.) y doscientas setenta hectáreas (270 has.) con una inversión de ciento veinticuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 124.643.800.—). y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel;

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113/64;

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por el Servicio Forestal Nacional, de la Secretaría

de Estado de Agricultura y Ganadería, se concluye que corersponde acceder al pedido formulado;

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 128 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y y Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Sarmiento 1889, piso 5º, Buenos Aires, por la suma de ciento veinticuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 124.643 800) para la forestación de un mil hectáreas (1.000 has.) a realizar en el campo de su propiedad ubicado en las fracciones números 1 y 2 de la Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.

Art. 2º — Declárase a la firma Columba Sociedad Anónima, Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113 de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, Apartado 1, incisos a) —con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del mencionado inciso— y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cinco etapas de dicho plan de forestación, de cien hectáreas (100 has.); doscientas treinta hectáreas (230 has.); doscientas hectáreas (200 has.); doscientas hectáreas (200 has.) y doscientas setenta hectáreas (270 has.), el cerrado en el año 1971 para la primera, en 1972, para la segunda, y así sucesivamente, para las restantes tres etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Servicio Forestal Nacional).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la importación de una máquina destinada a la producción de alambres especiales para la formación de fardos.**

DECRETO Nº 1.631. — Bs. As., 2|4|69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.062|68, en el que la firma "Valam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Valam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Bolívar número 743, 2º piso, Capital Federal y planta industrial en Boulevard de los Italianos número 5.6 Wilde, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta seis mil setecientas cincuenta libras esterlinas (£ 6.750) equivalentes a cinco millones seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.670.000), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de una máquina nueva, con destino a la producción de alambres especiales destinados a la formación de fardos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes de Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apruébase el sistema de bonificación por productividad para el personal de la citada Empresa.

DECRETO Nº 1.095 — Bs. As., 14/3/69

VISTO el presente Expediente letra E. N. Tel. número 4.513, año 1968, del Registro de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a través del cual se gestiona la implantación del sistema de Bonificación por Productividad para el personal de la Empresa y,

Que el plan de expansión de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en el período 1969|74, vinculado a la instalación de ochocientas diez mil (810.000) líneas, que absorberán los pedidos de servicio telefónico pendientes y el potencial de demanda previsible, con la elevación constante de los niveles de calidad y productividad en la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que durante 1968 se han superado las previsiones de instalación en un 11 % y aumentado el índice de eficiencia en 17,4 por ciento;

Que como consecuencia de la propia lógica del plan ha sido preciso recurrir al procedimiento establecido en la Ley 17.494, para llegar a una reforma de las convenciones colectivas que fijan las condiciones generales de trabajo, introduciendo mayores exigencias en la prestación inherente a cada función, cualitativa y cuantitativamente considerada;

Que para sostener la continuidad en ese proceso dinámico es conveniente establecer una compensación a través de medidas racionales y objetivas de estímulo económico, adecuadas estrictamente a las posibilidades reales de la Empresa;

Que no se trata de una asignación masiva o global, sino discriminada, a otorgarse en función del aporte de cada empleado al mencionado esfuerzo empresario, resultante de calificaciones individuales;

Que el monto afectado a esta Bonificación por Productividad proviene en su integridad de economías ya realizadas exclusivamente en las partidas de "Gastos en Personal";

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el sistema de Bonificación por Productividad para el personal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones reglamentará internamente su aplicación, comprendiendo en la calificación individual la evaluación de la capacidad, esfuerzo, adaptación, vocación y disciplina de su personal, previo acuerdo Comisión Ley 17.131.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta dedicada a la fabricación de material cerámico para la construcción.**

DECRETO Nº 1.630 — Bs. As., 2/4/69

VISTO el Expediente S. E. I. C. número 128.758/68, en el que la firma Juan Stefani, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Juan Stefani, con domicilio legal en la Avenida de Mayo número 1130, primer piso, Capital Federal, y plante industrial en la Ruta 197, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 185.552) equivalentes a sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 64.943.200), valor C. y F., puerto de Buenos Aires, en maquinarias y equipos, nuevos, para la ampliación de su planta dedicada a la fabricación de material cerámico para la construcción.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago d. los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado e Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Bienestar Social

LEY DE CONTABILIDAD

Nuevo régimen jurisdiccional en el Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1.447. — Bs. As., 26|3|69.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.680, del 31 de diciembre de 1968 y a partir del 1º de abril de 1969, la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social asume las funciones específicas de administración y manejo de los fondos inherentes al presupuesto de dicho Ministerio, transitoriamente a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública en virtud de los Decretos números 4.802, del 27 de diciembre de 1966, 36 del 18 de enero de 1968 y 8680 del 31 de diciembre de 1968;

Que consecuentemente corresponde el dictado del nuevo régimen jurisdiccional, reglamentario de los artículos 49 y 58 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56, en reemplazo del fijado por Decreto Nº 3.621, del 23 de mayo de 1967;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a partir del 1º de abril de 1969, a los funcionarios del Ministerio de Bienestar Social que se determinan a continuación, a autorizar y aprobar las contrataciones del citado Ministerio, de acuerdo con el siguiente régimen:

1º Autorizaciones
- a) hasta Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), Director General de Administración.
- b) hasta Cien Millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), Subsecretario del Ministerio.
- c) más de Cien Millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), Ministro.

2º Aprobaciones
- a) hasta Cinco Millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 5.000.000), por adjudicación individual, Director General de Administración.
- b) hasta Veinte Millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 20.000.000), por adjudicación individual, Subsecretario del Ministerio.
- c) más de Veinte Millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 20.000.000), por adjudicación individual de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56).

Artículo 2º — Fíjese en Quinientos Mil pesos moneda nacional (500.000 m$n.) el monto hasta el cual podrá efectuar pagos directos la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social podrá disponer la liquidación y pago de todos los gastos relacionados con las cuentas especiales administradas por el citado Ministerio.

Art. 4º — Déjese sin efecto, a partir del 1º de abril de 1969, el decreto número 3.621|67.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|4|69 (56 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**

Secretaría de Gobierno

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 521 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1969.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica con su misión, funciones y dotación de personal de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Gobierno a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo debe facultarse a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a establecer un sistema adecuado para seleccionar el personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343,

Que cumplida esta etapa de Ordenamiento y Transformación Racional de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal corresponde otorgar las facultades concedidas por el Decreto Nº 5.593/68;

Por ello y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de conformidad con el organograma y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el Directorio por Resolución Interna.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Gobierno queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Queda facultado el Directorio a aplicar el Decreto 5.593/68, a cuyo efecto se incorpora a la nomina del artículo 1º a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

DIRECCION
DIRECTORIO
DIRECCION GENERAL

DEPARTAMENTO
BENEFICIARIOS
ASUNTOS JURIDICOS
ADMINISTRACION

DIVISION
ACTIVIDADES
PASIVIDADES
CONTABILIDAD
TESORERIA
DESPACHO

SECCION
Registro de Afiliados y Aportes
Créditos Hipotecarios
Registraciones
Rendición de Cuentas
Patrimonio
Personal y Servicios Generales
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

Anexo II

DIRECTORIO

Misión:

Dirigir y resolver en lo atinente a la política previsional del Organismo.

Funciones:

1º — Administrar el patrimonio de la Caja.

2º — Acordar y denegar todo retiro, jubilación y pensión, como cualquier beneficio de los estipulados en su Ley de creación, dejándose constancia de las resoluciones que éste adopte con expresión de las disposiciones legales en que se funden, las que serán elevadas al Poder Ejecutivo para su aprobación. Cuando la resolución se tomare en disidencia se hará constar esta circunstancia, como así también el nombre de los directores en minoría y fundamentos de sus votos.

3º — Procurar que no continúe en el goce de un beneficio ninguna persona que hubiere perdido el derecho a percibirlo.

4º — Aprobar o rechazar los balances, las rendiciones de cuentas y los estados generales de cierre de ejercicio que las dependencias especializadas deben presentar.

5º — Conocer y resolver todo asunto que se relacione con la recaudación e inversión de fondos.

6º — Practicar los arqueos de fondos y valores cuando lo juzgue conveniente, pudiendo cada uno de los Directores examinar los libros respectivos, como así también que le suministren los datos que creyeren convenientes.

7º — Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, cesantía o exoneración del personal, en la forma que determinan las reglamentaciones vigentes. La separación en todos los casos deberá ser fundada.

8º — Proponer al Poder Ejecutivo todas aquellas modificaciones legales y decretos reglamentarios que se consideren necesarias.

9º — Vigilar que los depósitos a la orden de la Caja se efectúen regularmente en el Banco Central de la República Argentina, o el que correspondiere, como así también que la existencia de dinero efectivo en la Tesorería, no exceda de lo que exigen los pagos corrientes.

10. — Disponer en la forma y por el procedimiento que en cada caso considere más conveniente, las compras de títulos a que se refiere el artículo 7º de la Ley de creación de la Caja, decidiendo asimismo sobre la oportunidad y conveniencia de su enajenación.

11. — Aprobar las reglamentaciones internas y la memoria anual de la Caja.

12. — Resolver todos los casos no previstos por este reglamento, pero que resulten de la Ley y su reglamentación.

13. — Elevar al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Gobierno las ampliaciones o reducciones que modifiquen el presupuesto en vigencia, cuando razones financieras lo hagan indispensable.

DIRECCION GENERAL

Misión:

Organizar, dirigir y coordinar el desenvolvimiento de las dependencias técnicas y administrativas a su cargo, atendiendo a los propósitos básicos en orden a la razón de ser del Organismo.

Funciones:

1º — Estudiar y sustanciar los asuntos que deben ser sometidos al Directorio y proyectar las resoluciones correspondientes.

2º — Asistir a las reuniones del Directorio en carácter de miembro informante, emitiendo opinión sobre los asuntos que se debaten y refrendando las actas respectivas.

3º — Someter a consideración del Presidente, los asuntos que estime deben formar parte de la Orden del Día de cada sesión, acompañando todo documento, informe, etc. que sea necesario para su mejor estudio.

Funciones:

4º — Refrendar la firma del Presidente en todas las resoluciones y comunicaciones que éste adoptare en cumplimiento de los acuerdos del Directorio o de sus funciones propias

5º — Intervenir, fiscalizar e informar en todos aquellos asuntos de orden técnico, financiero y administrativo en general.

6º — Participar como miembro integrante en las comisiones internas de Hacienda; Retiros, Jubilaciones y Derechos a Sueldo; de Pensiones e Indemnizaciones; de Interpretación.

7º — Ejercer la fiscalización y contralor inmediato de todo el personal del organismo, vigilando la exactitud y corrección de todos los servicios, ordenando y coordinando los medios que las circunstancias aconsejan.

8º — Intervenir en los trámites de adquisiciones y contratación de obras y servicios; solicitando además y recibiendo las propuestas que habrán de ser consideradas a tal fin.

9º — Preparar anualmente, juntamente con el Jefe de Administración, los anteproyectos de presupuestos a regir en cada ejercicio fiscal, a fin de que sean considerados por el Directorio

10. — Disponer el giro y ordenar todo tipo de información, en los expedientes o actuaciones administrativas que por su carácter extraordinario o reservado, merezcan tal consideración.

DEPARTAMENTOS BENEFICIARIOS

Misión:

Centralizar todo lo concerniente al aspecto técnico previsional del organismo. Intervenir, dirigir, supervisar y coordinar lo relativo al desenvolvimiento específico de la Institución, a la concesión, registro, liquidación de beneficios previsionales y ajustes móviles de haberes de pasividad.

Funciones:

1º — Controlar, intervenir, observar e informar sobre toda operación técnica en materia previsional, que se produzca.

2º — Suscribir y supervisar los cómputos, reconocimientos de servicios, reajustes de haberes y formulación de cargos al personal de pasividad

3º — Advertir a la Dirección General sobre todo expediente o tramitación que no se ajuste estrictamente a las disposiciones del régimen previsional que administra la Caja.

4º — Proyectar los formularios y detalles de los procesos manuales de ajuste de haberes en todos los casos que se requiera tratamiento no mecanizado.

5º — Suscribir y supervisar las tareas inherentes a la liquidación de las prestaciones concedidas y las retenciones que correspondieren.

6º — Observar la observancia de todas las normas e instrucciones que se impartan en el orden público en materia de deducciones en concepto de Impuesto a los Réditos y del Seguro de Vida, manteniendo actualizada la información técnica al respecto.

7º — Planificar y coordinar todo lo inherente a los ajustes móviles de haberes, por sistema mecanizado, determinando las codificaciones específicas para los diversos sectores pasivos que administra la Institución, como asimismo para las jerarquías y categorías de los agentes que revistan en pasividad.

8º — Informar en toda resolución de la superioridad que implique erogación, gasto o imputación.

DIVISION ACTIVIDADES

Misión:

Practicar los cómputos de servicios, reconocimientos y demás beneficios previsionales, establecer el haber nominal de las prestaciones que concede la Institución.

Funciones:

1º — Analizar los expedientes y actuaciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre concesión de beneficios.

2º — Verificar los reconocimientos de servicios de otros organismos previsionales para su agregación a los específicos del régimen de la Institución.

3º — Controlar que no exista simultaneidad con los servicios acreditados ante esta Caja o bien que corresponda a lapsos intermedios, siempre previos a los que dan origen al beneficio definitivo.

4º — Determinar el total computable que servirá de base a la prestación a conceder, porcentaje y haber resultante, en base a los detalles de los servicios obrantes en los expedientes.

5º — Establecer en base al último sueldo percibido, el haber mensual nominal, en las prestaciones que se conceden.

SECCION REGISTRO DE AFILIADOS Y APORTES

Misión:

Controlar aportes, sueldos, servicios y descuentos jubilatorios de los afiliados y llevar discriminado el registro general de los mismos.

Funciones:

1º — Inscribir en el libro de altas a los nuevos afiliados y asignar el número respectivo de afiliación.

2º — Confeccionar las fichas individuales (alfabéticas y numéricas), ficha cuenta del afiliado y registrar las bajas de los mismos.

3º — Contabilizar y verificar las planillas de sueldos remitidas por los organismos aportantes, controlando sueldos, descuentos, altas, bajas, reincorporaciones, suspensiones y licencias de los afiliados.

4º — Confeccionar los certificados de afiliación Informar sobre sueldos, aportes y servicios en los expedientes de beneficios.

DIVISION PASIVIDADES

Misión:

Realizar y supervisar todas las tareas inherentes a las liquidaciones de las prestaciones otorgadas por la Caja y practicar las retenciones que correspondieren a las mismas.

Funciones:

1º — Llevar registro de las cuentas personales de los beneficiarios, con asentamiento de los haberes y retenciones que hubiere.

2º — Efectuar liquidaciones de haberes mensual, como asimismo las correspondientes a Complementarias y Suplementarias, planificando los reajustes de haberes por la movilidad establecida en el Decreto-Ley Nº 19.696/56 y concordantes, produciendo la información completa necesaria para que el servicio contratado efectúe su labor de conformidad a las exigencias establecidas.

3º — Controlar los listados previos y definitivos producidos por el servicio mecanizado referentes a los ajustes de haberes. Supervisar los reajustes de haberes individuales por agregación de servicios, acrecimientos, etc.

4º — Registrar los datos de los beneficiarios en los ficheros alfa-numéricos y mantenerlos actualizados con las modificaciones que hubiere.

5º — Registrar las firmas de los beneficiarios como asimismo la de sus derecho habientes o apoderados.

6º — Practicar los descuentos que por diversos conceptos graven a los haberes nominales, afectando las cuotas pertinentes en las solicitudes de créditos que se formulen.

7º — Actuar como agente de retención del Impuesto a los Réditos, llevando todo lo atinente al Seguro de Vida, recibiendo y controlando las declaraciones juradas de los prestatarios por retenciones del Impuesto a los Réditos, determinando importes del impuesto y confeccionando y rindiendo planillas de retención. Idéntico temperamento respecto del Seguro de Vida.

8º — Proceder en los casos de pérdida del derecho al goce de un beneficio a efectuar los ajustes respectivos.

9º — Verificar la presentación en las épocas establecidas, de los certificados de existencia, estado civil y domicilio, comunicando el no cumplimiento de tales disposiciones.

10. — Expedir las credenciales del personal de pasividad, con la diferenciación pertinente en cuanto a la naturaleza de la prestación (retiro, jubilación o pensión),

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURIDICOS

Misión:

Intervenir en todo asunto en que se requiera una opinión de derecho o que se controvertiere sobre la interpretación de cuestiones de hecho.

Funciones:

1º — Emitir dictamen en todo acuerdo, denegación o caducidad de los retiros, jubilaciones y pensiones, y demás beneficios que concede el organismo, conforme las prescripciones legales en la materia.

2º — Producir informe en todo proyecto de ley o reglamento, en cuanto atañe al aspecto legal del mismo.

3º — Recibir y dictaminar sobre la procedencia de que se dé curso a todas las comunicaciones, oficios y documentos que tengan carácter jurídico.

4º — Atender a la representación de la Institución en juicio, sea actora o demandada, ante todos los Juzgados, Cortes y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción.

5º — Llevar registros de fallos judiciales y resúmenes jurisprudenciales como antecedentes para la promoción de acciones o defensas que deba efectuar en cumplimiento de la función a su cargo.

6º — Intervenir en el estudio de los títulos y en los trámites necesarios para el otorgamiento de las escrituras en que la Institución sea parte.

7º — Instruir los sumarios que la Superioridad encomiende, para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuibles a afiliados, beneficiarios o personal de la Institución.

8º — Cumplimentar toda información administrativa que suscite la tramitación de todo expediente previsional, a efectos de atender a la correcta determinación de los beneficiarios, a los que por derecho les corresponde la prestación, citando para ello cuando corresponda a testigos, requiriendo pruebas y toda otra formalidad para el mejor logro de la gestión.

9º — Llevar ficheros concordados de doctrina, legislación y jurisprudencia administrativa y comparada.

10. — Dictaminar sobre toda interpretación relacionada con los alcances del seguro que atiende el organismo, en materia de los créditos hipotecarios.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Misión:

Centralizar, supervisar y coordinar el desenvolvimiento de todo lo atinente al aspecto presupuestario interno de la Institución, relaciones públicas, servicios generales, como asimismo la efectivización de los haberes pasivos.

Funciones:

1º — Intervenir en la elaboración de los proyectos de presupuesto del organismo, controlar su ejecución y suscribir los informes técnicos-financieros y la Memoria Anual del Organismo.

2º — Asegurar la observancia de todas las normas e instrucciones que se impartan en materia de registración contable y rendición de cuentas (Art. 77 de la Ley de Contabilidad), como agente de coordinación con la Contaduría General de la Nación.

3º — Elaborar —en su carácter de miembro de las Comisiones de Beneficios y de Hacienda— los informes mediante los cuales, con la aprobación de los restantes miembros, se aconseja al Directorio sobre el acuerdo o denegación de un beneficio o bien de una erogación de cierta magnitud. Redactar las actas correspondientes a las sesiones del Directorio, refrendando las mismas con el Director General.

4º — Mantener actualizados los prontuarios y legajos "Reservados" y suscribir el despacho general con giro al exterior.

5º — Arquear diariamente los Fondos de la Tesorería.

DIVISION CONTABILIDAD

Misión:

Registrar y verificar la contabilización de todas las operaciones presupuestarias y patrimoniales del organismo, efectuando los trámites conducentes al mantenimiento de los servicios internos que aseguren el desenvolvimiento específico de la Institución.

Funciones:

1º — Confeccionar los partes diarios de Movimientos y Rendiciones de Cuentas, que se resumen mensualmente en Balances de "Efectivo, Recaudaciones y Títulos" que se elevan al Tribunal de Cuentas de la Nación por la vía jerárquica pertinente.

2º — Participar en la elaboración de los proyectos de presupuesto del organismo (Pasividades y Administrativo).

3º — Registrar todo movimiento relacionado con la Contabilidad Analítica del Presupuesto y Contabilidad Patrimonial, interviniendo en la confección de la Cuenta General del Ejercicio y Presupuesto Anual.

4º — Controlar la evolución de los Residuos Pasivos de los distintos ejercicios y la ejecución del presupuesto vigente.

5º — Llevar la codificación de los elementos y bienes asignados a cada una de las dependencias, registrando los elementos nuevos que se adquieren.

6º — Registrar los cargos y descargos de los bienes de la Caja, practicando anualmente un inventario físico de los mismos

7º — Efectuar las tramitaciones relacionadas con los Préstamos Hipotecarios, llevando los ficheros respectivos de los créditos acordados, como asimismo, discriminado y asentando los servicios hipotecarios que ingresan periódicamente a la Tesorería de la Institución.

8º — Liquidar los haberes del personal de la Caja.

SECCION CREDITOS HIPOTECARIOS

Misión:

Intervenir en todo lo relativo a la concesión de préstamos hipotecarios y el contralor de los ingresos de los servicios hipotecarios por los préstamos ya acordados; determinar el monto indemnizatorio a sufragar por la Caja en su carácter de entidad aseguradora de los inmuebles afectados.

Funciones:

1º — Analizar y estudiar los expedientes relacionados con la concesión de préstamos hipotecarios, verificando su encuadre legal y reglamentario, importes y topes vigentes.

2º — Confeccionar los dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre el acuerdo o denegación de los préstamos y Resolución del Directorio al respecto.

3º — Controlar el ingreso de los servicios hipotecarios, discriminando los conceptos componentes, asentando en las fichas de los prestatarios los importes respectivos.

4º — Informar en lo relativo a saldos de deuda, cancelaciones, etc.

5º — Determinar los montos indemnizatorios que corresponda a raíz de los siniestros que afecten propiedades adquiridas o construidas en base a los préstamos acordados, ya que la Caja actúa como entidad aseguradora.

SECCION REGISTRACIONES

Misión:

Atender al movimiento contable que se desarrolla en la Tesorería, asegurando el correspondiente registro y contralor de los valores, por responsables.

Funciones:

1º — Llevar los libros adecuados para la registración de las operaciones de fondos y otros valores que atiende la Tesorería, en concordancia con el movimiento que a tal fin se refleja en los partes de "Contabilización Diaria".

2º — Confeccionar mensualmente los balances de sumas y saldos con asentamiento en el libro respectivo.

3º — Elaborar anualmente el balance o estado general de activo y pasivo y cuenta de recursos y erogaciones, con el resultado de la gestión de la repartición.

4º — Verificar los pagos diarios efectuados por la Tesorería, asentando las efectivizaciones en las Planillas Generales de Haberes, Complementarias y Suplementarias, como asimismo de otros conceptos que efectúe el sector de pagos.

SECCION RENDICION DE CUENTAS

Misión:

Concentrar todo lo atinente al movimiento contable del organismo, confeccionando y elevando los estados, balances y resúmenes para los entes fiscalizadores.

Funciones:

1º — Confeccionar los Partes Diarios de Movimientos de Fondos y Valores, discriminando los conceptos de los ingresos y egresos del día y acumulado desde la iniciación del mes.

2º — Verificar la documentación que acompaña al Parte confeccionando los legajos numerados que luego se rinden al Tribunal de Cuentas de la Nación.

3º — Discriminar y registrar el pago de cada uno de los recibos y documentos de descargo de la Pasividad, por concepto de la prestación asentando en sus Planillas Generales de Haberes, Complementarias y Suplementarias, las efectivaciones realizadas.

4º — Confeccionar las minutas de contabilidad y borradores que luego se vuelcan en el Libro Diario y Mayor rubricados de la Caja.

5º — Confeccionar los balances mensuales y estado de Efectivo y Títulos, como asimismo los correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio.

DIVISION TESORERIA

Misión:

Atender el movimiento y manejo de los fondos de la Institución, tanto en efectivo como en otros valores que ingresan o salen del tesoro del Organismo.

Funciones:

1º — Atender el pago de los beneficios que otorga la Caja, los sueldos del personal y demás inversiones en efectivo a cargo del Organismo.

2º — Recibir con intervención previa de la División Contabilidad los fondos en efectivo y los diferentes valores que por cualquier concepto ingresen al tesoro.

3º — Cobrar los giros, cheques, cupones y demás documentos cuyo importe deba ingresar al Organismo.

4º — Atender la custodia y movimiento de los títulos o documentos que por transacciones la Institución deba transferir.

5º — Depositar dentro de los plazos reglamentarios, los importes descontados de los haberes que se efectivizan.

6º — Llevar los libros adecuados para el registro de las operaciones que atiende la dependencia.

7º — Confeccionar los cheques por pagos a realizar, las boletas de depósitos emergentes de descuentos o embargos practicados en los haberes mensuales que se efectivizan, atendiendo asimismo la preparación de giros postales y bancarios, para atender el pago por ese medio a beneficiarios que lo solicitan.

8º — Practicar el contralor y depuración de los listados bancarios, con las altas y bajas que se registran mensualmente, en trámite previo al depósito respectivo.

9º — Atender la correspondencia con entidades oficiales y prestatarias del Organismo, en lo que atañe a la esfera de su competencia.

SECCION PATRIMONIO

Misión:

Efectuar el registro patrimonial permanente del organismo.

Funciones:

1º — Llevar el registro del patrimonio.

2º — Formular el estado mensual para la Contaduría General de la Nación.

3º — Realizar los relevamientos físicos de los bienes que poseen las dependencias en forma periódica.

4º — Confeccionar el estado patrimonial del Ejercicio.

DIVISION DESPACHO

Misión:

Clasificar los distintos expedientes de beneficios, ordenando la confección de las resoluciones que corresponda y girar interna y externamente todos los trámites que se efectúan en el organismo.

Funciones:

1º — Redactar los anteproyectos de resoluciones a suscribir por el Directorio, agrupándolos conforme a los beneficios de que se traten, confeccionando los listados de los asuntos tratados.

2º — Redactar los proyectos de oficios judiciales, notas y comunicaciones que deba suscribir la Presidencia.

3º — Elaborar el registro de antecedentes previsionales, de aquellos casos especiales que fueran resueltos oportunamente por el Directorio, sentando jurisprudencia administrativa.

4º — Analizar y clasificar el despacho general.

5º — Recibir y distribuir todos aquellos asuntos que deban ser intervenidos por las instancias de la Institución y aquellos que deban remitirse al exterior.

6º — Diligenciar los expedientes de compras de bienes y contrataciones de servicios en sus diversas formas: directa, licitación (pública y privada), concurso de precios, llevando actualizado el Registro de Proveedores del Estado.

7º — Emitir las Ordenes de Compras o de Trabajo, llevando el archivo de las remitidas.

8º — Asentar en los remitos la conformidad de la Comisión de Recepción y confeccionar las liquidaciones de las facturas recibidas, conformando importes y porcentajes de descuento.

SECCION PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES

Misión:

Atender todo lo relacionado al personal de la Institución desde su ingreso hasta su egreso y los servicios que hacen al buen funcionamiento del Organismo.

Funciones:

1º — Controlar diaria e integralmente la asistencia.

2º — Confeccionar la ficha control horaria mensual, compaginar, conservar y custodiar los legajos personales.

3º — Confeccionar las comunicaciones referentes al personal (Secretaría de Estado de Gobierno — Personal Civil de la Nación — Altas y Bajas); confeccionar e imprimir formularios para uso de las distintas dependencias de la Institución y otras publicaciones que ordene la Superioridad.

4º — Supervisar la conservación del edificio.

5º — Tramitar todo lo inherente al ingreso y nombramiento de personal.

6º — Resumir anualmente las fichas de calificaciones del personal; tramitar y fiscalizar las licencias médicas.

7º — Proyectar el plan anual de necesidades de elementos y útiles de oficina, los que se hallan bajo su directa custodia y contralor.

SECCION MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Misión:

Recibir y expedir todos los trámites.

Funciones:

1º — Evacuar toda información que sobre el estado de trámites se le formulen.

2º — Iniciar y controlar los distintos trámites que se gestionan, registrando en doble fichero numérico y alfabético los mismos y haciendo las anotaciones correspondientes a su ruta. Efectuar las notificaciones que la Superioridad ordene.

3º — Asesorar al público concurrente en relación a los trámites a iniciar o a seguir.

4º — Distribuir la correspondencia y registro correspondiente.

5º — Archivar y conservar las distintas actuaciones que finalizan su trámite y confección de los registros correspondientes.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Directorio							2			2
Dirección General	1									1
Departamento Beneficiarios			1							1
División Actividades						1				1
Sección Registro de Afiliados y Aportes									1	1
División Pasividades						1				1
Departamento Asuntos Jurídicos				1						1
Departamento Administración				1						1
División Contabilidad						1				1
Sección Créditos Hipotecarios									1	1
Sección Registraciones									1	1
Sección Rendición de Cuentas									1	1
División Tesorería							1			1
Sección Patrimonio									1	1
División Despacho							1			1
Sección Personal y Servicios Generales									1	1
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo									1	1
TOTALES:	1		1	2		3	4		7	18

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Directorio										
Dirección General	2	1								3
Departamento Beneficiarios			1							1
División Actividades	2									2
Sección Registro de Afiliados y Aportes										
División Pasividades		2								2
Departamento Asuntos Jurídicos		1								1
Departamento Administración			1							1
División Contabilidad			1							1
Sección Créditos Hipotecarios										
Sección Registraciones										
Sección Rendición de Cuentas										
División Tesorería	1									1
Sección Patrimonio										
División Despacho			1							1

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-totales
Sección Personal y Servicios Generales										
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo										
TOTALES:	5	4	4							13

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "C"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-totales
Directorio										
Dirección General										
Departamento Beneficiarios										
División Actividades										
Sección Registro de Afiliados y Aportes										
División Pasividades										
Departamento Asuntos Jurídicos	3									3
Departamento Administración										
División Contabilidad										
Sección Créditos Hipotecarios										
Sección Registraciones										
Sección Rendición de Cuentas										
División Tesorería										
Sección Patrimonio										
División Despacho										
Sección Personal y Servicios Generales										
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo										
TOTALES:	3									3

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-totales
Directorio										
Dirección General										
Departamento Beneficiarios										
División Actividades	3	3	1	3		3	2			15
Sección Registro de Afiliados y Aportes	1		1			2	3			7
División Pasividades	1	3	[illegible]	[illegible]	5	3	4			21
Departamento Asuntos Jurídicos	[illegible]	2		2	1					6
Departamento Administración			1							1
División Contabilidad	2	[illegible]	2		3					9
Sección Créditos Hipotecarios	1				2		1			4
Sección Registraciones	1			4						5
Sección Rendición de Cuentas	1		1			2				4
División Tesorería	2	2	7	1	4	2	2			20
Sección Patrimonio		2				1				3
División Despacho	2		2			2	2			8
Sección Personal y Servicios Generales	1	1	1			2	2			7
Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo		1		2		1	2			6
TOTALES:	16	16	18	15	15	18	18			116

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "F"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Sub-totales
Sección Personal y Servicios Generales	1	1			15					17
Totales:	1	1			15					17

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Transfiérense a una firma los beneficios acordados por Decreto 1.505|68.

DECRETO Nº 999 — Bs. As., 14|3|69.

VISTO el expediente número 8.391|68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo, en el cual la firma Dow Química Argentina, Sociedad Anónima, solicita se transfieran a favor de Industrias Dow Industrial, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima, los beneficios y obligaciones que el Decreto número 1.505|68 instituyera en cabeza de aquélla; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación inicial solicitando los beneficios que le fueran luego conferidos por el Decreto número 1.505|68, la firma peticionante indicó la posibilidad de canalizar la inversión a través de otra Sociedad nacional constituida al efecto por los inversores;

Que consultada la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior acerca de la incidencia que el cambio de beneficiaria de la inversión podía tener en la evalución del proyecto aprobado por el Decreto número 1.505|68, dicho Departamento de Estado se expidió en sentido favorable por no afectar el cambio solicitado al programa industrial aprobado por el referido decreto.

Que tanto la firma beneficiaria original como la nueva beneficiaria propuesta y la firma radicante han acompañado sendas actas de las respectivas reuniones de directorio en las cuales se ratificó lo expresado en este expediente por sus representantes;

Que se ha presentado también en el expediente constancia fehaciente de la inscripción de Industrias Dow Industrial, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérense a Industrias Dow, Industrial, Comercial, Financiera, de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima, con domicilio en Cerrito 836, 7º piso, y planta industrial a instalar en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, los beneficios y obligaciones que el Decreto número 1.505|68 instituyó en cabeza de Dow Química Argentina, Sociedad Anónima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré.—César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

DECRETO Nº 1.387 - Bs. As., 21/3/69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo",

El Decreto Nº 6.879 del 10 de junio de 1960 por el que se condecora con la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador a Monseñor Sotero Sanz Villalba, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicha Orden al condecorado en la actualidad Asesor de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, Monseñor Sotero Sanz Villalba quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito" al grado de Gran Oficial a Monseñor Sotero Sanz Villalba, Asesor de la Secretaría de Estado de la Santa Sede.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 1.388 - Bs. As., 21/3/69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1967 relativo a la "Orden de Mayo",

El Decreto Nº 4.706 del 12 de junio de 1961 por el que se condecora con la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Agostino Casaroli, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicha Orden al condecorado en la actualidad Secretario del Consejo para Asuntos Públicos de la Iglesia, Su Excelencia Reverendísima Monseñor Agostino Casaroli, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito" al grado de Gran Cruz a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Agostino Casaroli, Secretario del Consejo para Asuntos Públicos de la Santa Sede.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

SECRETARIA DE JUSTICIA

[illegible]se el actual monto de "Caja Chica" y se fija el de las distintas dependencias de su jurisdicción.

DECRETO Nº 682. — Bs. As., 12|3|69

VISTO el Expediente Nº 62.592|68 por el que la Secretaría de Estado de Justicia gestiona el incremento de los montos acordados por Decreto Nº 6.514|67 para atender el régimen de "Caja Chica" correspondiente a su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, los importes establecidos por el decreto de referencia resultan insuficientes para cumplir normalmente la finalidad para la cual ha sido instituido el citado régimen;

Que es necesario posibilitar la solución del entorpecimiento que causa tal situación, sobre todo teniendo en cuenta el número de dependencias que integran la Secretaría de Estado de Justicia;

Que se estima prudente autorizar el incremento que solicita respecto del monto otorgado a dicha Secretaría de Estado para el régimen de "Caja Chica";

Que asimismo, procede la adecuación de la distribución respectiva según los nuevos organismos de la Secretaría previstos en la estructura orgánica aprobada por el Decreto Nº 3.287|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase a la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000,00) el actual monto de Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 370.000,00) que posee la Secretaría de Estado de Justicia para atender el régimen de "Caja Chica".

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Justicia, orden conjunta: Jefe del Departamento, Contador y Tesorero, la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 330.000,00) para atender los pagos de gastos dentro del régimen de "Caja Chica", con la siguiente imputación:

Anticipo Artículo 48, Ley de Contabilidad, "Caja Chica"...... m$n. 330.000,00

Artículo 3º — Fíjase el monto de la "Caja Chica" para las dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia en la forma que seguidamente se indica:

1) Tribunal del Mercado de Abasto y Oficina de Guías y Certificados	m$n.	50.000,00
2) Secretaría Privada de la Secretaría de Estado de Justicia	„	50.000,00
3) Servicios Generales de la Secretaría de Estado de Justicia	„	50.000,00
4) Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble	„	50.000,00
5) Escribanía General del Gobierno de la Nación	„	50.000,00
6) Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria	„	50.000,00
7) Departamento de Asuntos Jurídicos	„	50.000,00
8) Inspección General de Justicia	„	50.000,00
9) Registro Nacional de la Propiedad Intelectual	„	50.000,00
10) Registro Nacional de Créditos Prendarios	„	50.000,00
11) Departamento de Administración	„	200.000,00

Art. 4º — Elévase el monto del régimen de "Caja Chica" establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 6.514|67 para atender los gastos menores y urgentes del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, al importe de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000,00).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne. — César A. Bunge.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTRIZ. — **Autorízase el despacho a plaza de partes de automotores.**

RESOLUCION Nº 1 Buenos Aires, 16 de enero de 1969.

VISTO lo solicitado por la firma Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera, con fecha 12 de diciembre de 1968, en relación al plan de intercambio presentado mediante Expediente número 19 790|67 con cargo al Decreto Nº 2.327|67, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de referencia no ha merecido al día de la fecha aprobación por parte de esta Secretaría de Estado;

Que en la citada presentación la recurrente declara el material correspondiente a dicho programa que requiere con urgencia, el que ha debido importar anticipadamente, por carencia de stock en fábrica;

Que si bien es aconsejable facilitar a la empresa los medios tendientes a no causar entorpecimiento en su planta industrial, debe propenderse a que tales importaciones no provoquen al mismo tiempo impactos negativos en las actividades de la industria local de partes;

Que tal medida encuadra con las facultades otorgadas por el artículo 11º del Decreto Nº 2.327|67, delegadas por Resolución Nº 831|67;

Por ello,

El Secretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera, a despachar a plaza partes de automotores cuyo detalle obra en planilla anexa que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyo valor FOB comercial total es de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 83|100 Dólares Estadounidenses (u$s 256.604,83) debiendo extender la Dirección Nacional de Industria el correspondiente Certificado Especial de Importación ALALC por dicho monto.

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Industria (Servicio Planes de Fabricación) a visar las facturas comerciales que amparen la mercadería detallada en el apartado anterior, debiéndose dejar constancia en las mismas del decreto correspondiente.

3º — Los certificados especiales de importación ALALC, mencionados en el apartado 1º, deberán referirse exclusivamente al material cuya importación se autoriza mediante la presente resolución y serán extendidos conforme a las normas prescriptas por los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 2 327|67.

4º — Si de los estudios ulteriores surgiere que el material importado no cumple con las condiciones exigidas en el Decreto Nº 2 327|67, se considerará de origen extranjero para todos los aspectos previstos en el Decreto Nº 3.642|65.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Morgade.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1

Detalle del Material Importado cuya Introducción se Autoriza Mediante la Presente Resolución

Cantidad	Denominación Tecnológica	Denominación Comercial	Valor Comercial Unitario	u$s. Total
7920	046092700	Tope Reacción IR.	0,355	2.811,600
4273	047091893	Manchón Acople 2ª y 3ª	1,172	5.007,956
11400	082300310	Tubo casquillo bujía	0,168	1.915,200
2090	047154793	Manchón acople 4ª	1,166	2.436 940
3528	083106190	Eje horquilla	1,118	3.944 304
3712	083302193	Deslizante 1ª y M. A.	2 021	7.501 952
2864	083302393	Piñón 2ª	1,608	4.605,312
3852	083302493	Piñón 3ª	1,353	5.211,756
4316	083301933	Arbol receptor	4 862	20.984,392
3520	083306393	Arbol Motor	1,780	6.265 600
1360	083401493	Piñón reenvío y M.A.	1 821	2.476 560
9726	083401933	Arbol intermediario	3,333	32.416,758
18450	084102530	Piñón planetario	0,974	17.970,300
4135	084107430	Tornillo sin fín	2,622	10.841,970
6981	084100693	Tornillo sin fín	2 622	18.304 182
6962	084200893	Arbol diferencial	7,394	51.477 023
7920	084600705	Cubeta sup. resorte TR.	0,242	1.916 640
3286	087000400	Manguera salida radiador	0,500	1.643 000
31200	111017214	Perno cab. exag. M 6 x 10	0 022	686 400
154441	114922110	Clavo estriado 3 x 18	0 008	1.235 528
212048	118512174	Tuerca exag. M 6 x 1	0,015	3.180,000
4520	118512194	Tuerca exag. M. 6 x 1,25	0,011	49,720
450	363958115	Alfombra piso delant. centro	1,270	571,500
3960	369040000	Panel derecho	0,392	1.552,320
3960	369042000	Panel izquierdo	0,392	1.552,320
11520	369176101	Embellecedor de ruedas	1,738	20.021,760
7920	371370001	Embellecedor mont. central	0,236	1.839,120
3960	373020000	Cable positivo batería	0,362	1.433,520
1967	373022000	Cable negativo batería	0 315	619,605
3955	643000015	Gato	2 837	11.220,335
7820	778019800	Apoyabrazo puerta derecha	0,740	5.786,800
3680	778019900	Apoyabrazo puerta izquierda	0,740	2.713,200
1918	369502000	Conj. articulación capot	1 067	2.046 506
959	370350200	Bisagra baúl der.	0,935	896,635
3960	751003800	Ramal limpiaparabrisa	0,168	665,280
76400	114412218	Tornillo c|r. 3,5 x 9,5	0,008	467,200
58400	114412218	Tornillo c|r. 3,5 x 9,5	0,008	944 000
460	371974000	Apoyabrazo puerta izquierda	0,740	340 400
1380	371974000	Apoyabrazo puerta izquierda	0,740	1.021 200
		Total u$s.		256.604,829

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Presidencia de la Nación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 8.854 — Bs. As., 31|12|68.

Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Difusión y Turismo y D. José Miguel Marcet y D. Marcos Schnaider, a partir del 1º de diciembre de 1968.

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 6.792 — Bs. As., 28|10|68.

Autorízase a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a renovar los contratos de locación de servicios personales, con Víctor González y otros.

DECRETO Nº 7.569 — Bs. As., 2|12|68.

Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para proceder a la contratación de personal técnico hasta el 31 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 7.643 — Bs. As., 4|12|68.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar investigadores, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Investigador Científico.

DECRETO Nº 7.644 — Bs. As., 4|12|68.
Ratifícase la designación del señor Luis Rogelio Cornejo, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 7.645 — Bs. As., 4|12|68.
Ratifícase la designación del personal "transitorio-jornalizado" de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 7.647 — Bs. As., 4|12|68.
Concédese seis meses y veinte días de licencia con goce de haberes al Geólogo Juan Cosme Anzulovich, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 7.648 — Bs. As., 4|12|68.
Prorrógase por el término de seis meses, la licencia con goce de haberes de la Dra. María Isabel Cornell de Casas, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 7.691 — Bs. As., 6|12|68.
Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31 de Marzo de 1969, al Mayor Don Alberto Pedro Schilling.

DECRETO Nº 7.692 — Bs. As., 6|12|68.
Autorízase al señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo para que proceda a prorrogar la totalidad de los contratos del personal, hasta el 31|3|1969.

DECRETO Nº 7.722 — Bs. As., 6|12|68.
Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para que proceda a celebrar contrato con la señorita María Cristina Montanari.

DECRETO Nº 7.723 — Bs. As., 6|12|68.
Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para proceder a la contratación del señor Orlando Raúl Lemos.

DECRETO Nº 7.724 — Bs. As., 6|12|68.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar técnicos, de acuerdo con la Reglamentación de la Carrera del Técnico Auxiliar de la Investigación Científica.

DECRETO Nº 7.862 — Bs. As., 11|12|68.
Concédense once meses de licencia con goce de haberes, al agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica Licenciado Eduardo Esteban Smolko.

DECRETO Nº 8.041 — Bs. As., 16|12|68.
Ratifícase la Resolución 114 de fecha 11 de octubre de 1968, dictada por el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por la que se designó a Orfilia A. Vda. de Martínez.

DECRETO Nº 8.130 — Bs. As., 18|12|68.
Prorrógase por el término de un año, la licencia con goce de haberes otorgada por Decreto Nº 8.803|67, al Dr. Roberto Victorio Angel Gabarain, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 8.131 — Bs. As., 18|12|68.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar los contratos por el término de un año, de los miembros de la Carrera del Personal Técnico Auxiliar de la Investigación Científica.

DECRETO Nº 8.220 — Bs. As., 20|12|68.
Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar en horario reducido, hasta el 31 de marzo de 1969, al señor Alberto Fracchia.

DECRETO Nº 8.221 — Bs. As., 20|12|68.
Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar por el término de dos años los contratos con los investigadores científicos, Irene María Bernasconi y Lothar Carlos Guillermo Szidat.

Ministerio del Interior

Secretaría de Gobierno

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 8.110. — Bs. As., 18|12|68.
Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del 1º|1|69, a diverso personal.

DECRETO Nº 8.111. — Bs. As., 18|12|68.
Confírmanse las designaciones dispuestas en la Pol. Federal con carácter condicional, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la misma.

DECRETO Nº 8.179. — Bs. As., 20|12|68.
Nómbrase en la Policía Federal, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª, al doctor Julio César Hena.

DECRETO Nº 8.231. — Bs. As., 20|12|68.
Ratifícanse los decretos dictados por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, designando y aprobando contratos de personal.

DECRETO Nº 8.232. — Bs. As., 20|12|68.
Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Polica Federal del 18/1/68, por la que se acuerda pensión a doña Ana Florentino de Romero y a Luis Daniel Romero, viuda e hijo menor del ex Cabo Luis Rodolfo Romero.

DECRETO Nº 8.347. — Bs. As., 27|12|68.
Dase de baja al Oficial Subinspector de Administración de la Policía Federal, don Antonio Pedro Karuzic.

DECRETO Nº 8 366. — Bs. As., 27|12|68.
Promuévese en la Policía Federal, con fecha 1º de enero de 1969, al grado de Oficial Subayudante, a diversos cadetes.

DECRETO Nº 8 408. — Bs. As., 27|12|68.
Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante resoluciones obrantes en los Expedientes 320.626-I-1968, 322 493-I-1969 y 323.544 I-1968, respectivamente.

DECRETO Nº 8.412. — Bs. As., 27|12|68.
Apruébase la resolución dictada por la Policía Federal, con fecha 13 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 8 448. — Bs. As., 27|12|68.
Apruébase la resolución dictada por la Policía Federal, con fecha 25 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8 452. — Bs. As., 27|12|68.
Modifícase el Decreto Nº 3.882/68, convirtiéndose en baja el retiro obligatorio del Oficial Ayudante de la Policía Federal, Alvaro C. De León.

DECRETO Nº 8.457. — Bs. As., 27|12|68.
Apruébanse las resoluciones dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando beneficios a diverso personal.

DECRETO Nº 8.459. — Bs. As., 27|12|68. Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando beneficios a diverso personal.

DECRETO Nº 8.741. — Bs. As., 31|12|68. Reconocese al señor D. Alberto Spinelli, el derecho a la percepción de las diferencias de haberes resultantes entre dos cargos.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 7.080. — Bs. As., 15|11|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 7.563. — Bs. As., 2|12|68. Danse por terminados los servicios al titular de un cargo de Preceptor, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, señor Guillermo Horacio Campos.

DECRETO Nº 7.600. — Bs. As., 4|12|68. Insístese en los término del Decreto 2.604/66, por el cual se confirmó a diverso personal en el Colegio Nacional de Almafuerte (Pcia. de Córdoba).

DECRETO Nº 7.627. — Bs. As., 4|12|68. Danse por terminados los servicios del Sr. Nicolás Roberto Spinosa, del Colegio Nacional de Lobos (Pcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 7.628. — Bs. As., 4|12|68. Reintégrase como profesora titular a la señora Mabel Nora Angela Viola de Gimeno, ocupando la vacante por fallecimiento del señor Agustín Andrés García Santillán, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Cap. Fed.

DECRETO Nº 7.739. — Bs. As., 6|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Graciela Catalina Amuchástegui de Vélez Arias contra la Resolución del 12|8|64, dictada por el Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 7.740. — Bs. As., 6|12|68. Decláranse improcedentes los recursos interpuestos por el señor Duilio José Cámpora contra el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.183/67.

DECRETO Nº 7.741. — Bs. As., 6|12|68. Aclárase el Decreto Nº 3.155/68, como consecuencia de haberse hecho lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Consuelo Barro Gil.

DECRETO Nº 7.742. — Bs. As., 6|12|68. Hácese lugar al recurso interpuesto por el señor René Víctor Antonio De Martino, y revócase el Art. 2º de la Resolución Nº 143/66, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 7.778. — Bs. As., 9|12|68. Modifícase la situación de revista de la profesora Lidia Fortunato de Idoyaga, de la Escuela Nacional de Comercio Nº 19, de la Capital Federal.

DECRETO Nº 7.779. — Bs. As., 9|12|68. Trasládase a la señora María Esther Zobra de Romero, quien pasará a desempeñar un cargo vacante en la Administración de Sanidad Escolar.

DECRETO Nº 7.819. — Bs. As., 11|12|68. Prorrógase a partir del 11|7|68 la prestación de servicios "en comisión", en la Administración de Sanidad Escolar, de la señorita María Leonor Martínez.

DECRETO Nº 7.821. — Bs. As., 11|12|68. Declárase cesante al señor Jesús Francisco Amillano, quien se desempeña como profesor en la Escuela Normal Mixta "Próspero Alemandri", de Avellaneda y de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Cap. Fed.

DECRETO Nº 7.822. — Bs. As., 11|12|68. Declárase cesante a la señora María Rosa Costa de Arguibel, de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.

DECRETO Nº 7.823. — Bs. As., 11|12|68. Danse por terminados los servicios, a partir del 23 de diciembre de 1967, a la titular de un cargo de maestra especial, señora Myriam Ponce Ruiz de Jarotsky Schultz.

DECRETO Nº 7.824. — Bs. As., 11|12|68. Danse por terminados los servicios en la Orquesta de Música Argentina y de Cámara, del señor Luis Alberto Espinosa.

DECRETO Nº 7.825. — Bs. As., 11|12|68. Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los decretos por los cuales fue designado diverso personal docente.

DECRETO Nº 7.864. — Bs. As., 11|12|68. Concédese licencia con goce de haberes, por el término de un año, al Inspector Seccional interino de la Inspección Técnica General de Asistencia Escolar del Consejo Nacional de Educación, señor Ricardo Juan Tasso.

DECRETO Nº 8.042. — Bs. As., 16|12|68. Reintégrase al señor Guillermo Ball Lima, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.043. — Bs. As., 16|12|68. Reintégrase como profesor titular al señor Mario Ernesto Quintana, en la Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy, ocupando la vacante por renuncia del señor Hugo René Torres.

DECRETO Nº 8.044. — Bs. As., 16|12|68. Nómbrase con carácter titular, en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a la señorita Rosario Felisa Rebuffetti.

DECRETO Nº 8.045. — Bs. As., 16|12|68. Reintégrase como titular de Educación Física, al señor Luis Lischet, en el Colegio Nacional de Tucumán.

DECRETO Nº 8.046. — Bs. As., 16|12|68. Confírmase en el Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal, al señor Horacio Cornille y a Enrique C. Romero Dalton, como profesores de Educación Democrática.

DECRETO Nº 8.047. — Bs. As., 16|12|68. Reintégrase en establecimientos de enseñanza secundaria a diverso personal docente.

DECRETO Nº 8.048 — Bs. As., 16|12|68. Modifícase en el Colegio Nacional de Coronel Suárez, el reajuste de tareas del personal.

DECRETO Nº 8.050 — Bs. As., 16|12|68. Reconócese la prestación de servicios del personal transitorio, que cumplió funciones en las actividades recreativas de verano organizadas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

DECRETO Nº 8.100 — Bs. As., 18|12|68. Trasládase la administración de Sanidad Escolar, a la señora Lucía Petrópulos de Cuiuli, a un cargo vacante por fallecimiento de la señora Celina Molina de Chacón.

DECRETO Nº 8.101 — Bs. As. 18|12|68. Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 2, del distrito escolar 1º, señora Beatriz Celia Rodríguez de Bustos Quiroga.

DECRETO Nº 8.102. — Bs. As. 18|12|68. Modifécase la situación de revista del señor Haroldo Pedro Conti, quien pasará a revistar, con carácter titular en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.103. — Bs. As. 18|12|68. Modifícase la situación de revista de la señorita Carmen Amigo, quien pasará a desempeñar con carácter titular en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal.

DECRETO Nº 8.104. — Bs. As. 18|12|68. Prorróganse por el término de seis meses a partir del 16|2|68, las funciones de Secretario de la Dirección Nacional de Altos Estudios, encomendadas al señor Alberto Arturo Piccaluga.

DECRETO Nº 8.105. — Bs. As., 18|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Antonia Fillol Martí, contra la resolución número 2.104 del 14|12|67, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 8.106. — Bs. As., 18|12|68. Ratifícase la resolución Nº 2.138 del 18|10|68, por la cual se dispuso el traslado de diverso personal docente.

DECRETO Nº 8.107. — Bs. As. 18|12|68. Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica a prorrogar desde el 1º|1 al 31|3|69, los contratos de locación de servicios del personal que desempeña tareas en ese organismo.

DECRETO Nº 8.108. — Bs. As., 18|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Enrique Juan Olivero, en contra de la resolución Nro 489 del 21|4|66 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 8.225. — Bs. As., 20|12|68 Recházanse los recursos interpuestos por aspirantes a cargos directivos en jurisdicción de la Junta de Clasificación — Zona III. Nómbrase en distintos establecimientos de enseñanza secundaria a diverso personal docente

DECRETO Nº 8.226. — Bs. As., 20|12|68 Danse por terminados los servicios de la señorita Luisa María Baldino, titular en establecimientos de enseñanza secundaria, a quien corresponde aplicarle las leyes de Previsión y Ayuda Social, previstas en el decreto Nro. 8.567|61.

DECRETO Nº 8.322. — Bs. As., 27|12|68. Revócase la parte pertinente del decreto 928 del 14|2|67, por el que se dejó sin efecto el nombramiento de la señorita María Elena Recalt, y restablécese el decreto 10.312|65, que dispuso la designación de la señorita Recalt, como titular de un cargo en la Escuela Normal de Rojas (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 8.594. — Bs. As., 31|12|68. Desígnase a diverso personal docente para que realice en los Estados Unidos de América, el estudio y observación de sistemas y procedimientos educativos empleados en zonas rurales.

DECREO Nº 8.662. — Bs. As., 31|12|68. No hacer lugar a los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos por la señora Encarnación Elisa González de Arias. Revócase la resolución Nº 433 de fecha 27|4|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, reincorporándola a la docencia.

DECRETO Nº 8.663. — Bs. As. 31|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Elías Oscar Busleiman, contra la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 27|10|66|

DECRETO Nº 8.665. — Bs. As., 31|10|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Francisco Santiago Gómez en contra de la Resolución de fecha 21|11|66, dictada por el Consejo Nacional de Educación.

Ministerio del Interior
Secretaría de Comunicaciones
PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 8.971.—Bs. As., 31|12|68. — Modifícanse y ordénanse los créditos - Gastos en Personal y del Plan Integral de Trabajos Públicos correspondientes al Presupuesto del Ejercicio 1968 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Nº 6.232|68.

Secretaría de Gobierno
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 7.858. — Bs. As., 13|12|68. Ratifícanse los decretos números 494, 495, 503, 504 y 505 dictados por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en el mes de diciembre de 1968.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 8.097 — Bs. As., 18|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Adela María Esther Zunino de Puente Pistarini, contra la resolución de fecha 2|1|68 dictada por el señor Subsecretario de Estado de Educación y confírmase la mencionada resolución.

DECRETO Nº 8.093 — Bs. As., 18|12|68. Trasládase a diversos agentes docentes de distintos establecimientos de enseñanza, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la ley 14.473 y su reglamentación.

DECRETO Nº 8.099 — Bs. As., 18|12|68. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 9.889|67, por el que se trasladó a la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de General Pico (La Pampa), a la señora Norma Esther Crova de Pizzini.

DECRETO Nº 8.961 — Bs. As., 31|12|68 Considérase incluida en el decreto número 14.153|59, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 001 — 0013 — 4053 — a la señora Nicolasa Gamarra de Quiróz, como titular de un cargo de la Clase "F". Grupo VI, en la Escuela Nacional de Comercio de Goya (Corrientes).

Secretaría de Justicia
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 8.952 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícase la Resolución Nº 348 del 2|8|67, dictada por el señor Director Nacional de la entonces Dirección Nacional de Institutos Penales y en su consecuencia, reconócese de legítimo abono la suma de m$n. 33.031 a favor del doctor Jaime Lamont Smart.

Secretaría de Seguridad Social

DECRETO Nº 7.629. — Bs. As., 4|12|68 Modifícase el encasillamiento efectuado por Decreto Nº 9.337|65, a partir del 1º de julio de 1964, de los agentes Olga Villalba de Mazzei, Mirta Oviedo de Barachini y otros y mantiénese en su actual categoría a los agentes Elba Petrona Castelli, Celia Bidegain y otros, en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Industria).

DECRETO Nº 7.726 — Bs. As., 6|12|68 Nómbrase en la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión a Eulalia Teresa Rodríguez de Pastore, Francisco Nogueira y otros, con carácter de provisorios hasta la aprobación de la estructura de dicho organismo.

DECRETO Nº 7.814 — Bs. As., 11|12|68. Déjase cesante, con fecha 1º|3|68, a la agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Elena Paesano de Barlatay, por hallarse encuadrada en las disposiciones del Art. 57, inciso c), de la ley 16.506.

DECRETO Nº 8.036 — Bs. As., 16|12|68 Autorízase a contratar personal por el término de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses más, para prestar servicios especializados de coordinación, análisis, programación y auditoría de computación electrónica de datos.

DECRETO Nº 8.796 — Bs. As., 31|12|68. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.011|68 hasta el 31|12|69, con relación a distintos cargos en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 7.777 — Bs. As., 9|12|68. Prorrógase la comisión de servicios a la Provincia de Neuquén, del agente Esther Raquel Dengler, durante el lapso del 1º|4 al 31|12|68.

DECRETO Nº 7.919 — Bs. As., 13|12|68 Ratifícanse las Resoluciones números 1.493, 1.530, 1.539, 1.598, 1.601, 1.628, 1.634, 1.635 y 1.636 del Consejo Nacional de Protección de Menores por las que se designa a Stella Maris Calvo, María Cristina Grandi, María del Carmen Berdulias de Gutiérrez y otros.

DECRETO Nº 8.014 — Bs. As., 16|12|68. Déjase sin efecto la contratación de Luis Sinicaro (M. I. Nº 4.151.221), autorizada por Decreto Nº 1.484|68.

DECRETO Nº 8.071 — Bs. As., 17|12|68. Sustitúyese el art. 2º del Decreto número 8.823|67, por el siguiente: "Facúltase al Señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, en los términos de la autorización conferida a la Dirección Nacional de Turismo, para designar personal de carácter transitorio y por términos no mayores de seis (6) meses, hasta 853 agentes.

DECRETO Nº 8.080 — Bs. As., 18|12|68. Ratifícanse las Resoluciones Nros. 1.831, 1.832, 1.833, 1.858, 1.859, 1.860 y 1.875, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores, por las que se designa a Ofelia Evelina Alvarez, Selma Inés Cáceres Escobar, Olga Ramona Correa y otros.

DECRETO Nº 8.081 — Bs. As., 18|12|68. Ratifícanse las Resoluciones números 2.058, 2.077, 2.089, 2.090, 2.175, 2.181, 2.182, 2.187 y 2.189, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores por las que se designa a Alicia Mabel Bossi, Stella Maris Cino, Aída Cova y otros.

DECRETO Nº 8.141 — Bs. As., 18|12|68. Modifícanse los créditos presupuestarios de la Secretaría de Trabajo y Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y transfiérese a Federico Eitel Altarrui, Raúl Jorge Di Stéfano, Alvaro Puente y otros de la Secretaría de Trabajo a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 8.196 — Bs. As., 20|12|68 Ratifícanse las Resoluciones números 1.419, 1.420, 1.421, 1.422, 1.423, 1.476, 1.478, 1.479, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499, 1.500 y 1.509 dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores por las que se designa a Irma Sara Del Valle de Argañaraz, María de los Dolores Castella Miñana, Amalia Esther Capilla de Delguy y otros.

DECRETO Nº 8.197 — Bs. As., 20|12|68. Ratifícanse las Resoluciones números 629, 643, 645, 663, 665, 670, 673, 675, 676, 677, 686, 689, 724, 731 y 745, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores, por las que se designa a María Estela Abdala, María Angélica Alday, Jorge Luis Argañaraz y otros.

DECRETO Nº 8.198 — Bs. As., 20|12|68. Ratifícanse las Resoluciones números 1.728 y 1.766 dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores, por las que se designa a Esperanza Mabel Insúa y Haydée Noemí Zetina.

DECRETO Nº 8.778 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a prorrogar desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1969 los contratos de servicios celebrados con Delma Albite de Giglio, María Arcos de Melaginos, Celia Alderete y otros.

DECRETO Nº 8.791 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse las Resoluciones números 2.010, 2.218, 2.224, 2.225, 2.247 y 2.248, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores, por las que se designa a Bertha Blum, Ricardo Alberto Bustos, Edith Mabel Salas de Donadío y otros.

DECRETO Nº 8.792 — Bs. As., 31|12|68. Dase por terminada la adscripción del agente Próspero Pentivolpe, dispuesta por Decreto Nº 11.551|65, reintegrándosele a la Secretaría de Estado de Hacienda.

DECRETO Nº 8.851 — Bs. As., 31|12|68. Prorróganse desde el 1º|11|68 al 31|12|68, los contratos de servicios celebrados con Delma Albite de Giglio, María Arcos de Melaginos, Aldo Rubén Arias y otros.

Secretaría de Vivienda

DECRETO Nº 7.666 — Bs. As., 4|12|68. Autorízase a la Caja Federal de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, a prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, los contratos de locación de servicios suscriptos con Rosa Mabel Perotti, María Cristina Canavesi, Encarnación Rosa Taurozzi y otros.

DECRETO Nº 8.013 — Bs. As., 16|12|68. Prorrógase hasta un máximo de seis (6) meses, a partir del 22 de julio de 1968, la Resolución Nº 18 del 2|2|68, que dispuso el pago mensual de la diferencia de haberes al Dr. Ernesto R. Penovi.

DECRETO Nº 8.126 — Bs. As., 18|12|68. Autorízase a la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda a prorrogar por el término de tres (3) meses desde el 1º|12|68, los contratos de servicios suscriptos en virtud de lo determinado por Decreto 1.268|68 y prorrogados por Decretos Nos. 3.010|68 y 6.103|68 con los señores: ingeniero Carlos Mosquera y doctor Julio José Claret, con un haber mensual de ciento once mil pesos moneda nacional cada

uno y don Eduardo Palma con un haber mensual de noventa y ocho mil pesos moneda nacional.

Ministerio de Bienestar Social
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 8.038 — Bs. As., 16|12|68. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por la agente Luisa Martha Hernández, desde el 2 de mayo al 5 de junio de 1968.

Secretaría de Seguridad Social

Reconócese de legítimo abono por distintos conceptos a los agentes Alfredo Adaro, Martín Allau, Adriana Celaro de Alfaro y otros de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Industria), la suma total de $ 532.266.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 8.286 — Bs. As., 23|12|68. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por los agentes María H. de Acosta, Marta M. de Alvarez, Nicandro Ramón Acuña y otros en el Servicio Nacional de Deportes, Recreación y Turismo Social.

DECRETO Nº 8.285 — Bs As., 23|12|68. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por Celia Alderete, Blanca Apud, Ernesto Argüello y otros, en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Ministerio de Economía y Trabajo
PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 7.038 — Bs. As., 15|11|68 Modifícase parcialmente la distribución de créditos del Banco Industrial de la República Argentina. (Sección 0 — Jurisdicción 30 — O. D. Nº 7.

DECRETO Nº 7.120 — Bs. As., 15|11|68. Distribúyense los créditos de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que quedan fijados en la suma de m$n. 354.000.000.

DECRETO Nº 7.122 — Bs. As., 15|11|68. Distribúyense los créditos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, los que queda fijados en la suma de m$n. 3.334.400.000.

DECRETO Nº 8.595 — Bs. As., 31|12|68. Modifícanse los créditos del Banco de la Nación Argentina. los que quedan fijados en la suma de 20.363.200.000 m$n.

DECRETO Nº 8.847 — Bs. As., 31|12|68 Apruébase el plan de acción del Instituto Nacional de Reaseguros para el año 1968.

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 5.695 — Bs. As., 11|9|68. Fíjase el presupuesto de los Servicios Auxiliares dependientes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la suma de 5.383.344.000.

DECRETO Nº 6.179 — Bs. As., 27|9|68. Distribúyense los créditos de la Dirección Nacional de Vialidad, los que quedan fijados en la suma de 75.970.100.000 m$n.

DECRETO Nº 7.932 — Bs. As., 13|12|68. Apruébase el plan de trabajos públicos a realizar por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por un total de m$n. 19.170.000.000.

DECRETO Nº 8.848 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Obras Públicas las que quedan fijadas en la suma de m$n. 22.493.078.000.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 6.120 — Bs. As., 27|9|68. Modifícanse los créditos presupuestarios de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, aprobados por el art. 1º de la ley 17.579, para el ejercicio 1968.

DECRETO Nº 6.604 — Bs As., 18|10|68. Distribúyense los créditos de la Junta Nacional de Carnes, los que quedan fijados en la suma de m$n. 2.105.900.000.

DECRETO Nº 7.047 — Bs. As., 15|11|68. Distribúyense los créditos del Mercado Nacional de Hacienda, los que quedan fijados en la suma de m$n. 798.795.000.

DECRETO Nº 7.048 — Bs. As., 15|11|68. Distribúyense los créditos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, los que quedan fijados en m$n. 141.000.000.

DECRETO Nº 7.212 — Bs. As., 19|11|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, las que quedan fijadas en la suma de m$n. 11.784.100.000

DECRETO Nº 7.259 — Bs. As., 20|11|68. Distribúyense los créditos del Consejo Agrario Nacional, los que quedan fijados en la suma de m$n. 2.317.400.000.

DECRETO Nº 7.521 — Bs. As., 29|11|68 Distribúyense los créditos de la Dirección General de Parques Nacionales, los que quedan fijados en la suma de m$n. 878.400.000.

DECRETO Nº 7.745 — Bs. As., 6|12|68. Distribúyense los créditos de la Corporación Nacional de Olivicultura, los que quedan fijados en la suma de m$n. 39.000.000.

DECRETO Nº 8.070 — Bs. As., 17|12|68. Distribúyense los créditos de la Junta Nacional del Algodón, los que quedan fijados en la suma de m$n. 256.400.000

DECRETO Nº 8.073 — Bs. As., 17|12|68. Distribúyense los créditos de la Junta Nacional de Granos, los que quedan fijados en la suma de m$n. 12.783.000.000.

DECRETO Nº 8.184 — Bs. As., 20|12|68. Modifícase el presupuesto vigente en la Jurisdicción 31 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Carácter 1, Cuentas Especiales. Sección 0 — C. E. 803.

DECRETO Nº 8.722 — Bs. As., 31|12|68. Modifícase el presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura.

DECRETO Nº 8.834 — Bs. As., 31|12|68. Modifícase el cálculo de recursos para el, Operativo Sanidad Animal. Jurisdicción 31 — Cuenta Especial Item 851.

DECRETO Nº 8.835 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense los créditos de Luchas Sanitarias, los que quedan fijados en la suma de m$n. 2.665.800.000.

DECRETO Nº 8.899 — Bs. As., 31|12|68. Modifícase el cálculo de recursos para la Junta Nacional de Carnes, incrementándose en la suma de 400.000.000 m$n.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 6.105 — Bs. As., 27|9|68. Distribúyense los créditos para la Dirección Nacional de la Energía Atómica, los que quedan fijados en la suma de m$n. 5.614.200.000.

DECRETO Nº 6.486 — Bs. As., 11|10|68. Distribúyense los créditos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, los que quedan fijados en la suma de m$n. 1.660.000.000.

DECRETO Nº 7.597 — Bs. As., 4|12|68. Modifícase y apruébase el plan analítico de trabajos públicos de la Presidencia de la Nación, el que queda fijado por un total de m$n. 725.000.000.

DECRETO Nº 7.660 — Bs. As., 4|12|68. Distribúyense los créditos del Instituto Nacional de Cinematografía, los que quedan fijados en la suma de m$n. 862.900.000.

DECRETO Nº 7.664 — Bs. As., 4|12|68. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por el decreto Nº 5.881|68, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de enero de 1969, a favor de la Casa de Moneda de la Nación.

DECRETO Nº 7.673 — Bs. As., 4|12|68. Modifícase el presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo, en sus incisos 12, 31 y 81.

DECRETO Nº 7.731 — Bs. As. 6|12|68. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 32, Sección 5ta., Inciso 61, para el ejercicio 1968.

DECRETO Nº 7.799 — Bs. As., 11|12|68. La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de m$n. 3.653.325, en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal, correspondientes a años anteriores a 1961.

DECRETO Nº 7.897 — Bs. As., 12|12|68. Modifícase el presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 01, Item 781 — Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

DECRETO Nº 8.069 — Bs. As., 17|12|69. Distribúyense los créditos del Fondo Nacional de las Aartes, los que quedan fijados en la suma de m$n. 297.600.000.

Ministerio del Interior
Secretaría de Cultura y Educación
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 8.664. — Bs. As., 31|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Hortencia Birán de Meza en contra de la resolución del 5|4|67, emanada del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 8.699. — Bs. As., 31|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carmelo Morra, contra lo dispuesto por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación con fecha 13|7|65.

DECRETO Nº 8.701. — Bs. As., 31|12|68. Exceptúase del plazo establecido por Decreto 9.005|962, la reclamación formulada por el señor Avelino Rodríguez, agente administrativo de la Inspección Técnica Seccional de la Pcia. de Santa Fe.

DECRETO Nº 8.742. — Bs. As., 31|12|68. Declárase cesante, a la señorita Julia Alicia Muzio, en su carácter de Prosecretaria titular del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de San Miguel

DECRETO Nº 8.781. — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Secretaría de Cultura y Educación a extender título docente a la señorita María Magdalena Szekely previa aprobación de los exámenes que correspondan de las materias pedagógicas y de práctica de la enseñanza del Plan de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación "Ernesto de la Cárcova".

DECRETO Nº 8.782. — Bs. As., 31|12|68. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 9.139|67, por el cual se designó en distintos establecimientos de enseñanza secundaria a diverso personal docente.

DECRETO Nº 8.923. — Bs. As., 31|12|68. Autorízase la contratación de diverso personal en la Dirección Nacional de Altos Estudios, desde el 1º de enero al 31|3|1969.

DECRETO Nº 8.940. — Bs. As., 31|12|68. Trasládase a diverso personal docente de distintos establecimientos de enseñanza.

DECRETO Nº 8.941. — Bs. As., 31|12|68. Modifícase la situación de revista, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), de la señorita Nela Luisa Colomé.

DECRETO Nº 8.942. — Bs. As., 31|12|68. Modifícase la situación de revista de los profesores de la Escuela Normal de Avacucho. Berta S. Charlot, Avelina B. Vitale y María del Carmen Garay.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 7.650. — Bs. As., 4|12|68. Desígnase en el grado de Subadjutor al actual Subayudante doctor D. Víctor Abraham Durgam.

DECRETO Nº 7.686. — Bs. As., 6|12|68. A efectos de las promociones al 31|12|68, establécese durante el período anual 1969, el número de efectivos que componen los Escalafones Penitenciario, Administrativo, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario Federal Personal Superior y Subalterno.

DECRETO Nº 7.687. — Bs. As., 6|12|68. Promuévense en el Servicio Penitenciario Federal a partir del 31|12|68, a diverso personal Superior. (Expte. número 62.248|68).

DECRETO Nº 7.688. — Bs. As., 5|12|68. Desígnase en el grado de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal, a diversos cadetes de la XVIII Promoción. egresados de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor".

DECRETO Nº 7.829. — Bs. As., 11|12|68. Ratifícase la Resolución Nº 390 dictada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal con fecha 17|9|1968 en la cual se nombra personal subalterno.

DECRETO Nº 8.287. — Bs. As., 23|12|68. Ratifícase la Resolución Nº 252 dictada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal con fecha 28|3|1968 en la cual se nombra personal subalterno.

DECRETO Nº 8.747. — Bs. As., 31|12|68. Establécese como fecha de aceptación de la renuncia presentada por el Comisario (R) de la Policía Federal don Manuel Iglesias al cargo de profesor titular de la Cátedra de Práctica Sumarial Administrativa II año el día 4|4|68 quedando modificado en lo pertinente el artículo 1º del decreto número 3.744|68.

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 6.799. — Bs. As., 28|10|68. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a contratar la locación de servicios de diverso personal.

DECRETO Nº 6.800. — Bs. As., 28|10|68. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del doctor don Amado Gary, con una retribución mensual de $ 70.000.

DECRETO Nº 6.893. — Bs. As., 4|11|68. Ratifícanse las resoluciones números 1.340, 1.361 y 1.473, letra S. C., año 1968, en las cuales se efectuó la designación de personal que revistaba con carácter transitorio.

DECRETO Nº 6.957. — Bs. As., 6|11|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, mediante las resoluciones letra I. ENTel, números: 265, 324, 325, 326 y 336, año 1968.

DECRETO Nº 7.059. — Bs. As., 15|11|68. Ratifícanse las resoluciones números 1.294, 1.362, 1.364, 1.483, 1.538, 1.611, 1.635, letra S. C., año 1968, en las cuales se efectuó la designación de diverso personal.

DECRETO Nº 7.060. — Bs. As., 15|11|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones letra I. ENTel (DP) números 351, 352, 359, 368, 370, 372 y letra I. ENTel Nº 605, año 1968.

DECRETO Nº 7.177. — Bs. As., 18|11|68. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios de diverso personal.

DECRETO Nº 7.378. — Bs. As., 25|11|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones letra I. ENTel (DP) números 384, 391, 393, año 1968.

DECRETO Nº 7.564. — Bs. As., 2|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones letra I. ENTel, números 461, 492, 496 y 503, año 1968.

DECRETO Nº 7.565. — Bs. As., 2|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas, mediante las resoluciones letra I. ENTel (DP) números 337, 369, 381 y 383, año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 115 del exp. letra S.C. Nº 34.962, año 1968.

DECRETO Nº 7.586. — Bs. As., 4|12|68. Autorízase a diverso personal a trasladarse a Miami Beach, Florida (Estados Unidos de América), con motivo de una invitación cursada por la United States Independent Telephone Association.

DECRETO Nº 7.696. — Bs. As., 6|12|68. Ratifícase la resolución Nº 1.744, letra S. C., año 1968, en el expediente Nº 32.796, mediante la cual se efectuó la designación de Horacio R. Jaureguiberry.

DECRETO Nº 7.748. — Bs. As., 6|12|68. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar los servicios del señor Bernardo Alberto Poblet, con una asignación mensual de $ 100.000.

DECRETO Nº 7.826. — Bs. As., 11|12|68. Apruébase la designación del ingeniero Alberto Manuel Englebert, para que integrara la Delegación Argentina ante la IV Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se realizara en Mar del Plata, entre el 23|9 y el 25|10|1968.

DECRETO Nº 7.827. — Bs. As., 11|12|68. Ratifícase la resolución Nº 1.658, letra S. C., año 1968, en el expediente número 28.032, designando diverso personal.

DECRETO Nº 7.912. — Bs. As., 13|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por ENTel, mediante las resoluciones letra I. (DP) Nros. 421, 431, 432, 434, 446, 453, 456, 462, año 1968, expediente Nº 3.945.

DECRETO Nº 8.034. — Bs. As., 16|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por ENTel, mediante las resoluciones letra I. Nros. 413, 420 y 422, año 1968 (Expediente Nº 40.426|68).

DECRETO Nº 8.035. — Bs. As., 16|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas por ENTel, mediante expediente Nº 4.117|68.

DECRETO Nº 8.066. — Bs. As., 17|12|68. Ratifícanse las resoluciones 1.898, 1.892 y 1.902, año 1968, dictadas por el señor Secretario de Comunicaciones, en los expedientes Nros. 33.366, 33.528 y 33.737, año 1968, designando a diverso personal.

DECRETO Nº 8.067. — Bs. As., 17|12|68. Ratifícanse las resoluciones dictadas por el señor Secretario de Comunicaciones, en el expediente letra S. C., número 41.855|68, designando a diverso personal.

DECRETO Nº 8.139. — Bs. As., 18|12|68. Autorízase a la Secretaría de Comunicaciones, a celebrar contrato de locación de servicios con el señor Enrique Bartos, con una asignación de $ 40.000 mensuales.

DECRETO Nº 8.140. — Bs. As., 18|12|68. Autorízase a ENTel, a contratar un grupo de profesionales de la medicina y una persona para contralor contable de las licitaciones y compras en Obra Social.

DECRETO Nº 8.539. — Bs. As., 31|12|68. Acuérdase licencia con goce de sueldo, al señor Oscar Juan Planell, a fin de asistir a un curso en Tokio.

DECRETO Nº 8.752. — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse las autorizaciones transitorias de Encargados de Estafeta (Expediente letra S. C., Nº 45.191|68).

DECRETO Nº 8.753. — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse los nombramientos de Encargados de Estafeta. (Expediente letra S. C., número 45.693|68).

Ministerio de Economía y Trabajo
Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 8.915 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a renovar los servicios de las máquinas en alquiler que integran los equipos instalados en las dependencias de su jurisdicción, con las firmas Remington Rand Sudamericana S. A. C. I.; I. B. M.: World Trade Corporation y Olivetti Argentina S. A. C. I.

Secretaría de Hacienda
ORDENES DE PAGO

DECRETO Nº 7.909 — Bs. As., 13|12|68. Reconócese a favor de la firma Grafex S. A. la suma de m$n. 550.000, en concepto de diferencias de precios en el cumplimiento de la orden de compra Nº 460|bis, emitida para la fabricación de fichas de juego para los casinos, con fecha 15|2|65.

Secretaría de Energía y Minería
ACCIONES JUDICIALES

DECRETO Nº 7.613 — Bs. As., 4|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Demaco S. A. C. I. F. I. C. contra la disposición dictada por el señor Administrador General de Gas del Estado, con fecha 14|3|68.

DECRETO Nº 7.717 — Bs. As., 6|12|68. Determínase que los inmuebles ubicados en la Provincia de San Juan, Departameto Ullún, y en la Provincia de Tucumán, Departamento Monteros, cuyos presuntos propietarios, forma, dimensiones, superficie afectada, linderos, datos catastrales e inscripción en el Registro de la Propiedad están indicados en los respectivos planos, se encuentran comprendidos en lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

DECRETO Nº 8.057 — Bs. As., 17|12|68. Hacer lugar al recurso interpuesto por la firma Ingenar S. A. contra la Resolución AG Nº 601|67 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, revocando la misma y ordenando a la empresa estatal que de común acuerdo con la recurrente proceda a fijar los nuevos precios unitarios solicitados.

DECRETO Nº 8.058 — Bs. As., 17|12|68. Recházase el recurso jerárquico interpuesto extemporáneamente por la firma Electromaterial, dándose al mismo carácter de denuncia de ilegitimidad. Revócase la decisión del señor Administrador General de Yacimientos Carboníferos Fiscales de fecha 27|3|67, obrante a fs. 9 del Expediente Nº 817.319|66, Referente 18.

DECRETO Nº 8.945 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, a promover juicio de expropiación contra la sucesión de Oscar Berisso o Sucesión Berisso y Ginoccio, o quienes en definitiva resulten titulares del dominio de un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata.

Secretaría de Transporte

DECRETO Nº 8.297 — Bs. As., 23|12|68. Recházase el recurso jerárquico deducido por la empresa Expreso "San Cayetano" S. A. (e. f.), contra la Resolución S. T. Nº 440|67.

Secretaría de Trabajo

DECRETO Nº 8.032 — Bs. As., 16|12|68. Desestímase el recurso jerárquico deducido por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. Confírmase la Resolución S. E. T. Nº 463|67.

DECRETO Nº 8.124 — Bs. As., 18|12|68. Desestímase el recurso jerárquico deducido por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. Confírmase la Resolución S. E. T. Nº 498|67.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DECRETO Nº 7.624 — Bs. As., 4|12|68. Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones SEC. números 448|62 y 92|63, por el Ingenio "La Esperanza".

DECRETO Nº 8.088 — Bs. As., 18|12|68. Deniégase por improcedente, el recurso extraordinario interpuesto por Citroen Argentina S. A. contra el Decreto 25.95|68.

Secretaría de Estado de Hacienda.

DECRETO Nº 7.665 — Bs. As., 4|12|68. Desestímase, por improcedente, el recurso jerárquico deducido por Siam Di Tella Electrodoméstica S. A. contra la Resolución de fecha 13|5|65, dictada por la Delegación Regional Nº 3 de la Dirección General Impositiva.

DECRETO Nº 7.999 — Bs. As., 16|12|68. Confirmar la Resolución Nº 2.187|66 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente Nº 10.434|67, anexo, que confirmara la Resolución Nº 3.801|67, de la misma repartición, por la que no se hiciera lugar al pedido interpuesto por el señor Roberto Manuel Fernández Rodríguez tendiente a nacionalizar un automotor de su propiedad en los términos del Decreto Nº 8.198|61.

Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7.936 — Bs. As., 13|12|68. Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra don Rogelio Alvarez, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 36 oficina 7, Córdoba, por cobro de la suma de m$n. 9.605.384.

DECRETO Nº 7.993 — Bs. As., 16|12|68. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Panedile Argentina S.A.I.C.F. e I., contra la resolución Nº 18.459 de fecha 3|3|64 de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECRETO Nº 7.995 — Bs. As., 16|12|68. Recházase el recurso interpuesto por la Empresa de Construcciones Sanitarias Luis Grillo y Compañía contra la resolución Nº 949|65 dictada con fecha 8|10|65, y confírmese la misma.

DECRETO Nº 8.094 — Bs. As., 18|12|68. Desestímase el pedido de suspensión de los efectos de la resolución Nº 31.260 de fecha 12|12|67 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, recházase el recurso jerárquico interpuesto contra la misma por las firmas Mulville S. A. y Capagua S.R.L.

DECRETO Nº 8.480 — Bs. As., 30|12|68. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Industria Argentina de Construcciones y Urbanizaciones S. A. contra la resolución número 32.880 de fecha 17|5|68, de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y confírmase la misma.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 8.187 — Bs. As., 20|12|68. Pasen las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que, se sirva dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Ushuaia, a efectos de que proceda a demandar la anulación del decreto 13.506|59, y la restitución del dominio y posesión de los lotes pastoriles concedidos en propiedad al señor Salomón Bunader por el mencionado decreto.

Secretaría de Hacienda
LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 8.715 — Bs. As., 31|12|68. Reconócese de legítimo abono, a favor de la Provincia de Buenos Aires —Ministerio de Economía-Dirección de Turismo— la suma de m$n. 2.651.139,—.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 8.770 — Bs. As., 31|12|68. Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes, por los agentes: Cepero, Pedro y Alemán, Agustín, como consecuencia del desempeño de cargos superiores.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
TIERRAS FISCALES

DECRETO Nº 8.027 — Bs. As., 16|12|68. Declárase cancelada la hipoteca que grava la superficie de 2.500 Ha. constituida por la parte Centro 1 del lote pastoril XL del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adjudicada en venta a don Eduardo van Aken.

DECRETO Nº 8.078 — Bs. As., 18|12|68. Declaránse cumplidas por Pedro Pablo García, argentino, matrícula individual Nº 7.432.837, las obligaciones impuestas por la ley 12.103 y sus decretos reglamentarios, en el lote 10, de la manzana 20, de la chacra 43 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional Iguazú, Misiones y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 8.674 — Bs. As., 31|12|68. Declaránse cumplidas por la Sucesión de Tomás Ermindo Roldán, las obligaciones impuestas por la ley Nº 12.103 y sus decretos reglamentarios, en el lote 1, de la manzana 19 de la Chacra 43, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Misiones y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 8.773 — Bs. As., 31|12|68. Declaránse cumplidas por doña Claudina Galeano, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y sus decretos reglamentarios, en el lote 3º de la manzana 13, del pueblo Puerto Iguazú, Misiones y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Secretaría de Hacienda
SUBSIDIOS

DECRETO Nº 8.660 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de m$n. 280.000,—, a favor de la Sociedad de Fomento Unión de Familias Obreras, Villa Manuelita, San Miguel, Buenos Aires.

Secretaría de Transporte
DONACIONES

DECRETO Nº 7.808 — Bs. As., 11|12|68. Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para hacer donación a la Prefectura Nacional Marítima y a las instituciones que a continuación se indican: 1) Prefectura Nacional Marítima, 2) Asilo de Ancianos "San Antonio" Gualeguaychú, 3) Asociación Hermandad de Beneficencia, Capital Federal y otras, de distintos bienes fuera de uso.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 8.309 — Bs. As., 27|12|68. Desafectase del servicio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación la fracción de terreno situada en la ciudad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Buenos Aires, que es parte de lote 4, Sección A, Manzana 24, Circunscripción 1ra., (Expte. 13.918|68).

DECRETO Nº 8.774 — Bs. As., 31|12|68. Extiéndese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Sampacho, de conformidad con la ley Nº 15.226, título de propiedad por las quintas 57, 62 fracciones A y B, 63, 64, 65, 66, 67, 75 y 76, todas de la Colonia Sampacho, Departamento Río Cuarto, Córdoba.

MULTAS

DECRETO Nº 8.622 — Bs. As., 31|12|68. Aplícase al señor Pedro Osorio, una multa de m$n. 1.000, por realizar actividades de pesca prohibidas por Resolución 2094|53.

Secretaría de Hacienda
REMATES

DECRETO Nº 8.544 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a vender en remate público y por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, tres automotores afectados a su uso, declarados en condición de desuso.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 7610 — Bs. As. 4|12|68. Acéptase la renuncia que la señora Graciela Alicia Martínez Picabea de Riciardi, presenta del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado de Embajada y Vicecónsul 39. —

DECRETO Nº 7857 — Bs. As., 11|12|68 Confírmase en el cuadro permanente del Servicio Exterior, en la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, a los señores D. Ricardo Aduriz, D. Carlos Ernesto Aparicio, señorita Marta Delia Briano Araneo, D. Roberto Eduardo Canosa y otros.—

DECRETO Nº 7858 — Bs. As., 11|12|68. Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro meses, al funcionario de la categoría "g", Secretario de Embajada de segunda clase, D. Carlos Alberto Stegmann.

DECRETO Nº 7859 — Bs. As., 11|12|68. Desígnase al señor Jefe de Planes de la Comisión Nacional de Energía Atómica D. José Luis Alegría, para que con carácter de Delegado Argentino y representante de la República Argentina asista a la Reunión del comité de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se realizará en Viena (Austria), a partir del 11|12|68.

DECRETO Nº 7860 — Bs. As., 11|12|68. Destácase en misión permanente a Erlangen (Alemania Occidental), a los efectos de realizar trabajos y estudios en los laboratorios de la firma Siemens A. G., al siguiente personal de Ingenieros de la Comisión Nacional de Energía Atómica: Roberto Benigno Antonio Solanilla, Jorge Alberto Bertoni, Horacio Huber, Bernardo Murmis, Luis Antonio Darnond y Roberto Omar Cirimello.

DECRETO Nº 7940 — Bs. As. 13|12|68. Ratifícase la Disposición Nº 401, dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites y cuyo cumplimiento se imputará a la partida 1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 008 — 21 — 2120 — 003 del Presupuesto de 1968.

DECRETO Nº 7941 — Bs. As., 13|12|68. Ratifícase la Disposición Nº 402, dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites con motivo de la designación de personal sin relación de dependencia, destinado a los trabajos de terreno de la Comisión Mixta de Límites Argentina — Chile.

DECRETO Nº 7943 — Bs. As., 13|12|68. Dáseles las gracias a los señores Capitán de Fragata (R. E.) Don Emilio A. Sánchez Panizza, Ingeniero D. Adriano Agustín Jacinto Borus e Ingeniero D. Domingo Raúl Monti, por los importantes y patrióticos servicios prestados como Delegados argentinos ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

DECRETO Nº 7997 — Bs. As., 16|12|68. Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Casimiro Díaz, al cargo de clase D — Grupo VI, y confírmase en su reemplazo la designación para el mismo cargo del señor Antonio Ferrari, dispuesta el día 21|10|68, en el Obispado de Presidencia Roque Sáenz Peña.

DECRETO Nº 8072 — Bs. As., 17|12|68. Prorrógase los términos del Decreto Nº 1.449|63, para los años 1969 a 1972. El cumplimiento del presente Decreto no implicará erogación alguna para el Estado.

DECRETO Nº 8127 — Bs. As., 18|12|68. Ratifícase las Disposiones números 368 y 376, dictadas por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, designando personal obrero y de maestranza.

DECRETO Nº 8200 — Bs. As., 20|12|68. Apruébase la extensión de la orden de pasaje a favor del R. P. Emilio Graselli, Secretario particular de S. E. el señor Cardenal, Doctor Antonio Caggiano, entre Río de Janeiro y Buenos Aires.

DECRETO Nº 8201 — Bs. As., 20|12|68. Prorróganse a partir del 1|1|69 y hasta el 31|12|69, la vigencia de los contratos celebrados con los señores: Armas, Calixto; Daus, Federico A., De Pablo Pardo, Luis M. y otros.

DECRETO Nº 8202 — Bs. As., 20|12|68. Prorróganse a partir del 1|1|69 y hasta el 31|3|69, la vigencia de los contratos celebrados con los señores Alpi, Enrique; Aranzamendi, Juan L. de; Astiz, Silvia E. S. de; y otros.

DECRETO Nº 8207 — Bs. As., 20|12|68. Comisiónanse al Agente A-10 de la Comisión Nacional de Energía Atómica Ingeniero Abel Julio Gonzalez, para que se traslade a la República del Paraguay, a los efectos de proceder al ensamble final de un equipo de detección donado al mencionado país conforme a los términos de la ley Nº 17.914.

DECRETO Nº 8208 — Bs. As., 20|12|68. Comisiónanse por el término de siete días al Ingeniero Celso Constantino Papadopulos, Doctor Jaime Panissa, Ingeniero Hugo Américo Mugliaroli y Doctor Enrique Eduardo Mariano de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a fin de que se trasladen a Montevideo, con el objeto de asistir a la reunión de un grupo de trabajo para el estudio del Problema de conservación de alimentos por irradiación.

DECRETO Nº 8281 — Bs As., 23|12|68. Confírmase la aceptación de las renuncias de la señorita Josefa Kemerer y del señor Juan Kamloski, y la designación de las señoritas Blanca Aurora Costa y María Florencia Rojas, dispuestas al 30|9| y 1|10|68, respectivamente, en el Obispado de Posadas, por S. E. Revdmo. Monseñor Jorge Kemerer.

DECRETO Nº 8671 — Bs. As., 27|12|68. Deniégase la solicitud interpuesta por el señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase (j) D. Fernando Errecart, y consecuentemente establécese que no le corresponden los gastos de traslado previstos en el artículo 41, inciso b) de la ley 12.951, correspondiente al desplazamiento efectuado con motivo del decreto Nº 2949, del 25|2|54, por el cual se dio término a sus funciones.

DECRETO Nº 8672 — Bs. As., 31|12|68. Justifíquese la permanencia en la Embajada de la República de Grecia, del entonces funcionario de la Categoría "c", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Jorge Ricardo Lavalle Cobo hasta el 2|10|68, fecha en que emprendió viaje de regreso a la República en cumplimiento del traslado dispuesto oportunamente.

DECRETO Nº 8736 — Bs. As., 31|12|68. Nómbrase en las condiciones de los artículos 8º y 9º de la ley 17.702, funcionarios de la categoría "I", agregado y Vicecónsul 39, a partir del 31|12|68, a los señores D. Ricardo Hermes Videla, Héctor Alberto Flores, Luis Domingo Mendiola y otros.

DECRETO Nº 8737 — Bs. As., 31|12|68. Confírmanse las designaciones de los Pbros. José Montero, a los cargos de Provicario y Vicario Foráneo, Gerardo Tomás Farrell, a los cargos de Vicario Foráneo y Secretario Capitular, Luis Horacio Bressa, a los cargos de Bibliotecario Archivero y Secretario de Vicaría Foránea e Ismael Guillermo Caicagño, a los cargos de Pronotario de Curia y Secretario de Vicaría Foránea, dispuestas al 13|11|68, en el Obispado de Morón, por S. E. Revdma. Monseñor Miguel Raspanti.

DECRETO Nº 8.858 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 20 (Secciones 0 y 1) las que quedan fijadas en la suma de 3.965.500.000 m$n. Las diferencias de sueldos del personal del Servicio Exterior destacado en la República, entre el previsto en las partidas individuales del presupuesto y el que les corresponde percibir en virtud de lo dispuesto en el decreto 9.577|67, serán atendidas con la partida principal 1130 — Adicionales Planta Permanente: Partida Parcial 004 "Diferencias por funciones desempeñadas en cargos superiores o por ajustes de sueldos".

Ministerio de Defensa

DECRETO Nº 7.969 — Bs. As.,13|12|68. Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, para efectuar la adquisición de una calculadora electrónica de mesa Hewlett Packard modelo 9100 A. con impresor 9120 A.

DECRETO Nº 8.402 — Bs. As., 27|12|68. Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares, a aceptar la propuesta formulada por los socios de Sulfaco S. A. (en formación) para el pago de la deuda de ésta, de m$n. 1.523.870, con una quita del 60 %.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 7.199 — Bs. As. 19|11|68. Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares a favor de Héctor C. Anello; Roberto Ari, y otros.

DECRETO Nº 7.200 — Bs. As. 19|11|68. Ratifícanse las designaciones del personal, efectuadas por la Dirección General de Fabricaciones Militares, a favor de Antonio V. Agostino; Guillermo J. Agusti y otros.

DECRETO Nº 7.394 — Bs. As., 26|11|68 Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas a celebrar los contratos de locación de servicios con agentes a incorporar al "Plantel Permanente del Organismo".

DECRETO Nº 7.704 — Bs. As., 6|12|68 Ratifícanse las resoluciones Nº AFNE. SG. p. 46 "RI", 39 "R"|68 y 49 "RI"|968 dictada por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), sobre designación de personal.

DECRETO Nº 7.705 — Bs. As., 6|12|68. Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar en comisión transitoria del servicio en Suecia, al Ingeniero en Minas, D. Osvaldo Emilio Iardone.

DECRETO Nº 7.865 — Bs. As., 11|12|68. Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas a celebrar el contrato de locación de servicios con el Doctor José Antonio Olarte.

DECRETO Nº 8.142 — Bs. As., 18|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas a partir del 27 de noviembre de 1968, por Resolución AFNE. SG. p. Nº 151|968, del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado.

DECRETO Nº 8.295 — Bs. As., 23|12|68. Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar en comisión transitoria del servicio en los Estados Unidos de América, al señor General de Brigada D. Juan Carlos Uriburu y al señor Coronel Alberto Benito Viola.

DECRETO Nº 8.623 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, a celebrar los contratos de locación de servicios con José D. Bellora, Carlos J. Bogni y otros.

DECRETO Nº 8.804 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse las designaciones efectuadas a partir del 16 de Diciembre de 1968 por Resoluciones AFNE. S. G. p. Nº 62 "RI"|68 y 42 "R"|968, del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado.

DECRETO Nº 8.831 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, a prorrogar los contratos de locación de servicios por un período de tres (3) meses, con Aníbal Bellatti, Fidencio Castro y otros.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 8.504 — Bs. As., 30|12|68. Autorizar al Comando en Jefe del Ejército a contratar personal para la Sastrería Militar e Instituto Geográfico Militar.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 7.013 — Bs. As., 13|11|68. Ratifícanse los nombramientos del personal, efectuados en la Armada Argentina, a favor de Américo Acuña, Nelson L. Berod y otros.

DECRETO Nº 7.675 — Bs. As., 4|12|68. Ratifícanse los nombramientos del personal efectuados en la Armada Argentina, a favor de Juana M. de Navarro, Mario L. Biliansky y otros.

DECRETO Nº 7.966 — Bs. As., 13|12|68. Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 16 de noviembre de 1968, al señor Prefecto —Administración— Dn. Eduardo José Martín.

DECRETO Nº 7.968 — Bs. As., 13|12|68. Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de noviembre de 1968, al señor Prefecto Mayor —Administración— Dn. Julio Moyano.

DECRETO Nº 8.144 — Bs. As., 18|12|68. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá pasaporte "diplomático" al señor Jefe de la Misión Naval Argentina en Paraguay.

DECRETO Nº 8.331 — Bs. As., 27|12|68 Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, en "misión transitoria", a los señores Oficial Principal D. Heriberto Carlos Marrone y Oficial Auxiliar D. Julio César Rodríguez.

DECRETO Nº 8.577 — Bs. As., 31|12|68. Exonérase, al Oficial Ayudante Juan Carlos Maldonado, perteneciente a la Base Naval Puerto Belgrano.

DECRETO Nº 8.584 — Bs. As., 31|12|68. Pásase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física, al Subprefecto, Técnico Auxiliar en Máquinas, Dn. Juan José Lucente.

DECRETO Nº 8.727 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Instituto Antártico Argentino a contratar la locación de servicios de personal civil.

DECRETO Nº 8.779 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Armada Argentina a contratar bajo el régimen de locación de servicios a diversos Peritos Navales.

DECRETO Nº 8.805 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse los nombramientos del personal efectuados en la Armada Argentina, a favor de Rosario B. Bertone, Alfredo B. Bonetti y otros.

DECRETO Nº 8.806 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse los nombramientos del personal, efectuados en la Armada Argentina, a favor de Carlos A. Abbiati, Tomás D. Baez y otros.

DECRETO Nº 8.808 — Bs. As., 31|12|68. Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1968 en la Prefectura Nacional Marítima, a los alumnos egresados de la Escuela de Cadetes "General Matías de Irigoyen".

DECRETO Nº 8.832 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Armada Argentina a contratar bajo el régimen de locación de servicios al personal de Médicos para cumplir funciones en el Hospital Naval Buenos Aires.

DECRETO Nº 8.833 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Armada Argentina a contratar a cuatro científicos para incorporarlos al Servicio Naval de Investigación y Desarrollo.

DECRETO Nº 8.863 — Bs. As., 31|12|68. Ratifícanse las Resoluciones Nros. 1080 y 1081, de fecha 29 de noviembre de 1968, dictadas por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por las cuales se designó personal docente.

Ministerio de Defensa

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 7.391 — Bs. As., 25|11|68. Ratifícase la Orden Nº 359 de fecha 30 de setiembre de 1968, del Comando de Personal, por la que se dispuso el alta de un determinado número de personal.

DECRETO Nº 7.586 — Bs. As., 2|12|68. Déjase sin efecto el Decreto Nº 9770 de fecha 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7.888 — Bs. As., 11|12|68. Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar los servicios de un Asesor Científico, con destino a la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos.

DECRETO Nº 7.889 — Bs. As., 11|12|68. Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar los servicios de un especialista en Geomagnetismo.

DECRETO Nº 8.918 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar con destino al Círculo de Aeronáutica, los servicios de hasta treinta y una (31) personas.

DECRETO Nº 8.947 — Bs. As., 31|12|68. Asígnase al Geólogo René Edgar Dalinger la cantidad de m$n. 55.000 mensuales, en concepto de "Suplemento Antártico".

Ministerio del Interior

PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 8.305 — Bs. As., 27|12|68. Incorpórase la modificación dispuesta por el decreto Nº 4966|68, a la planta de personal, aprobada por decreto número 4253|68, de la Jurisdicción 10.

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 5.620 — Bs. As., 9|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad Tecnología Nacional, los que quedan fijados en la suma de m$n. 4.331.300.000.

DECRETO Nº 5.761 — Bs. As., 16|9|68 Distribúyense los créditos de la Universidad Tecnológica Nacional, los que quedan fijados en la suma de m$n 1.369.900.000.

DECRETO Nº 5.762 — Bs. As., 16|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad Nacional del Sur, los que quedan fijados en la suma de m$n. 1.754.200.000.

DECRETO Nº 5.763 — Bs. As., 16|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad Nacional de Cuyo, los que quedan fijados en la suma de m$n 4.197.400.000.

DECRETO Nº 5.764 — Bs. As., 16|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad Nacional de Córdoba, los que quedan fijados en la suma de m$n 5.364.300.000.

DECRETO Nº 5.765 — Bs. As., 16|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad de Buenos Aires, los que quedan fijados en la suma de m$nacional 12.795.600.000.

DECRETO Nº 5.766 — Bs. As., 16|9|68. Distribúyense los créditos de la Universidad Nacional de La Plata, los que quedan fijados en la suma de m$n 6.059.400.000.

DECRETO Nº 7.082 — Bs. As., 15|11|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 12 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, las que quedan fijadas en la suma de m$n. 41.811.339.000.

DECRETO Nº 7.683 — Bs. As., 4|12|68. Distribúyense los créditos de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, los que quedan fijados en la suma de m$nacional 1.849.900.000.

DECRETO Nº 7.784 — Bs. As., 11|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 15 del Consejo Nacional de Educación, las que quedan fijadas en m$n. 36.774.002.000.

DECRETO Nº 8.474 — Bs. As., 30|12|68. Modifícanse los créditos de la Jurisdicción 12, Items 61, 457, 575, 691, 706 y 707.

DECRETO Nº 8.518 — Bs. As., 30|12|68. Distribúyense los créditos del Consejo Nacional de Educación Técnica, los que quedan fijados en m$n. 12.731.200.000.

DECRETO Nº 8.666 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense los créditos del Consejo de Rectores, los que quedan fijados en m$n. 34.129.000.

DECRETO Nº 8.667 — Bs. As., 31|12|68. Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1968, a realizar por el Consejo Nacional de Educación Técnica, por un importe de m$n. 600.000.000.

Secretaría de Estado de Gobierno

DECRETO Nº 7.215 — Bs. As., 20|11|68. Distribúyense los créditos del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, los que quedan fijados en m$nacional 966.400.000.

DECRETO Nº 7.508 — Bs. As., 29|11|68. Distribúyense los créditos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, los que quedan fijados en m$n. 136.900.000.

DECRETO Nº 7.836 — Bs. As., 11|12|68. Modifícase el presupuesto para el ejercicio 1968 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

DECRETO Nº 8.816 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar para el Ejercicio 1969 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, las que quedan fijadas en m$nacional 1.568.561.000.

DECRETO Nº 8.857 — Bs. As., 31|12|68. Modifícase el presupuesto aprobado para el año 1968, del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan.

DECRETO Nº 8.885 — Bs. As., 31|12|68. Incorpórase la modificación dispuesta por decreto Nº 8852|68, a la planta de personal aprobada por decreto Nº 5570|68 de la Jurisdicción 11.

DECRETO Nº 8.893 — Bs. As., 31|12|68. Reestructúrase el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el ejercicio 1968 por decreto número 3047|68.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 8.788 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 13, las que quedan fijadas en m$n. 7.312.427.000.

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 8.922 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 14, las que quedan fijadas en m$n. 30.856.600.000

Ministerio de Defensa

DECRETO Nº 6.187 — Bs. As., 27|9|68. Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Industrias Mecánicas del Estado (I. M. E.), para el ejercicio 1968, y fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones en m$n. 7.603.270.000.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 6.513 — Bs. As., 11|10|68. Apruébase el Plan de Acción del Seguro Aeronáutico —Empresa del Estado— para el ejercicio 1968, y fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones en m$n. 38.268.500.

Ministerio de Bienestar Social

PRESUPUESTOS

DECRETO Nº 6.946 — Bs. As., 6|11|68. — Distribúyense las autorizaciones para gastar en el Ministerio de Bienestar Social, las que quedan fijadas en la suma de m$n. 1.069.600.000.

Secretaría de Seguridad Social

DECRETO Nº 5.916 — Bs. As., 25|9|68. Distribúyense los créditos de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, los que quedan fijados en la suma de m$n 1.646.900.000.

DECRETO Nº 6.065 — Bs. As., 27|9|68. Distribúyense los créditos de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, los que quedan fijados en la suma de m$n. 5.964.900.000.

DECRETO Nº 6.430 — Bs. As., 9|10|68. Modifícase la distribución de las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y en la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión.

DECRETO Nº 7.727 — Bs. As., 6|12|68. Modifícase la distribución de las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Carácter 0. Administ. Central.

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 6.183 — Bs. As., 27|9|68. Distribúyense los créditos del Instituto Nacional de Salud Mental, los que quedan fijados en la suma de m$nacional 4.253.900.000.

DECRETO Nº 6.487 — Bs. As., 11|10|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Salud Pública, las que quedan fijadas en la suma de m$n. 17.576.500.000.

DECRETO Nº 7.449 — Bs. As., 27|11|68. Distribúyense los créditos del Instituto Nacional de Microbiología los que quedan fijados en la suma de m$n. 510.300.000.

DECRETO Nº 7.571 — Bs. As., 2|12|68. Distribúyense los créditos de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, los que quedan fijados en la suma de m$n. 922.000.000.

DECRETO Nº 8.315 — Bs. As., 27|12|68. Distribúyense los créditos del Instituto Nacional de Microbiología, los que quedan fijados en m$n. 535.800.000.

DECRETO Nº 8.568 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense los créditos del Instituto Nacional de Salud Mental, los que quedan fijados en la suma de m$n. 5.178.400.000.

DECRETO Nº 8.879 — Bs. As., 31|12|68. Modifícanse las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Salud Pública, las que quedan fijadas en la suma de m$n. 17.646.500.000.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DECRETO Nº 7.150 — Bs. As., 18|11|68. Facúltase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir a los gobiernos provinciales la suma de m$n. 411.814.585.

DECRETO Nº 8.738 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense los créditos del Consejo Nacional de Protección de Menores, los que quedan fijados en la suma de m$n. 1.996.400.000.

DECRETO Nº 8.877 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad por la suma de m$n. 4.035.787.000.

DECRETO Nº 8.878 — Bs. As., 31|12|68. Fíjase en m$n. 800.000.000 el presupuesto de la cuenta especial "Explotación Turística".

DECRETO Nº 8.860 — Bs. As., 31|12|68. Apruébase el gasto de m$n. 1.161.449 en concepto de pasajes, efectuado por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, en cumplimiento de la misión y funciones establecidas en la Ley de Competencias.

DECRETO Nº 8.839 — Bs. As., 31|12|68. Facúltase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a transferir en préstamo a los gobiernos provinciales la suma de m$n. 177.000.000.

Secretaría de Estado de Vivienda

DECRETO Nº 7.252 — Bs. As., 20|11|68. Distribúyense los créditos del Banco Hipotecario Nacional, los que quedan fijados en la suma de m$n. 5.108.900.000.

DECRETO Nº 7.813 — Bs. As., 11|12|68. Distribúyense los créditos de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, los que quedan fijados en la suma de m$n. 2.519.700.000.

DECRETO Nº 8.897 — Bs. As., 31|12|68. Distribúyense las autorizaciones para gastar en la Secretaría de Estado de Vivienda, Carácter 0, Administración Central, las que quedan fijadas en 2.785.000.000 m$n.

DECRETO Nº 8.938 — Bs. As., 31|12|68. Fíjase en m$n. 196.130.000 el presupuesto para 1968 para la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 8.222 — Bs. As. 20|12|68. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar investigadores, de acuerdo con la Reglamentación del Investigador Científico.

DECRETO Nº 8.548 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a prorrogar contratos a partir del día 1º de enero de 1969.

DECRETO Nº 8.559 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31 de marzo de 1969 al Ingeniero Adolfo Martín Prudencio Canitrot, y al doctor Enrique Rogelio Arzac.

DECRETO Nº 8.566 — Bs. As., 31|12|68. Prorrógase la licencia con goce de haberes al agente B-13 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, señor Néstor Juan Marcone.

DECRETO Nº 8.731 — Bs. As., 31|12|68. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar por el término de un año al Capitán de Navío (R. E.) Luis René Antonio Capurro

Secretaría de Estado de Gobierno

DECRETO Nº 7.562 — Bs. As., 2|12|68. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 30 de setiembre, 31 de octubre y 8 de noviembre del año 1968.

DECRETO Nº 7.651 — Bs. As., 4|12|68. Dase de baja al Oficial Inspector de la Policía Federal, Miguel Jorge Martínez.

DECRETO Nº 7.652 — Bs. As., 4|12|68. Dase de baja al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Eduardo Ramón Errecalde.

DECRETO Nº 7.736 — Bs. As., 6|12|68 Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando jubilación a diverso personal.

DECRETO Nº 7.831 — Bs. As., 11|12|68. Considérase a nombre de Miguel Alcange Pérez el retiro voluntario acordado por decreto 4.285|66.

DECRETO Nº 7.832 — Bs. As., 11|12|68. Dase de baja al Oficial Subinspector de Administración de la Policía Federal, Carlos Crisanto González.

DECRETO Nº 7.835 — Bs. As., 11|12|68. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 2 y 31 de junio de 1968, cuyas copias obran a fs. 2|11 del expediente número 253.640-I-1968.

DECRETO Nº 7.944 — Bs. As., 13|12|68. Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal con carácter condicional a favor de diverso personal.

DECRETO Nº 8.005 — Bs. As., 16|12|68. Déjase establecido el retiro obligatorio del Cabo de la Policía Federal, don Carlos Alberto Ramognino.

DECRETO Nº 8.006 — Bs. As., 16|12|68. Dase de baja a su solicitud al Oficial Inspector de la Policía Federal, Ernesto Manso.

DECRETO Nº 8.007 — Bs. As., 16|12|68. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fechas 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de setiembre de 1968. Expte. 296.883-I-1968.

DECRETO Nº 8.009 — Bs. As., 16|12|68. Dase de baja a su solicitud al Oficial Subinspector de la Policía Federal, César María Jorge Cacciavillani.

DECRETO Nº 8.010 — Bs. As., 16|12|68. Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, sin derecho a haber, del cabo Luis Gerónimo Nahuel.

DECRETO Nº 8.011 — Bs. As., 16|12|68. Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 10 de octubre de 1968, no haciendo lugar al pedido formulado por el Cabo (R.) de la Policía Federal, don Santo Scuderi.

DECRETO Nº 8.012 — Bs. As., 16|12|68. Apruébanse los resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando retiros y jubilaciones a diverso personal.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Cítase por tres (3) días al señor Bernardo Jaduszliwer, a fin de tomar vista en los expedientes Nº 445.473|68 y 415.637|68, para alegar en su defensa y ofrecer las pruebas que crea necesarias, en el término de 10 (diez) días hábiles.

Evangelina M. Alvarez, Secretaria actuante.

$ 1.000 e.10|4 Nº 67.793 v.14|4|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja d. Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Cap. Fed.

AGNOLIO, Carlos
ALDERETE, Segundo
ANTONUCCI, Juan
ARISTI, Esteban Raúl
ARZANA, Francisco
BARRAGAN, Prudencio
BELTROCCO, Abel Laurentino
BERARDO, Carlos Ramón
BOLLERO, Guillermo Rodolfo
CANDUSSO, Victorio Raúl
CLAROS, Alberto
CUBILLA, Juan Pablo
FARO, Isolina Giménez de
FISER, Luis
GARCIA, José Antonio
GARIGLIO, José
GONZALEZ, Tomás Felipe
HERNANDEZ, Alberto Omar
LEGENDRE, Florencio Oscar
LOBATTO, Héctor Orlando
LORCH, José
MEDORI, Juan José
MUSCARI, Pascual Argentino
NEIRA, Francisco
PARMISANI, Juan Carlos
PERATTO, Juan Carlos
PEREZ, José Víctor
QUEVEDO, Juan Antonio
QUIROGA, Juan Isidro
RIERA, Antonio
RODRIGUEZ, Genaro
SARABIA, Aníbal César
SUAREZ, Pedro
URLANGA, Martín
VALLEJO, Domingo Belisario
VECCHINI, Domingo

Buenos Aires, abril de 1969. — María Esther Fernández, Jefe Div. Despacho, Ley 9688.

e.10|4 Nº 1.630 v.23|4|69

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO FULVIO VILLAMIL para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca (n) por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le (s) instaura por Provid. de fecha 19 de noviembre de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.9|4 Nº 1.604 v.11|4|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 20 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 17 de abril de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 20 (segundo llamado) "para la adquisición de papel mimeógrafo, tamaño oficio, 21 x 29,7 cm., en resmas de 500 hojas, según Normas I.R.A.M. número 3001, denominación A 4, serie básica A y número 3021 NIO, tipo I, con destino a la sección Almacenes".

e. 11|4 — Nº 1.632 — v. 14|4|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22|969

Llámase a licitación pública para la "enajenación de automotores".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de abril de 1969, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

$ 1.200 e. 11|4 Nº 65.161 v. 14|4|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Expediente 5850 SC/69 Aviso de Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DTO 23|69, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de abril de 1969, a las 17 horas, en la Dirección del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la provisión de cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinte kilos de leña, para calefacción y que deberán ser distribuidas entre treinta y siete oficinas correspondientes a la jurisdicción del Distrito 23º Comodoro Rivadavia. Para pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al lugar de apertura.

e. 11|4 — Nº 1.633 — v. 14|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería en general. Apertura: 21|4|69, a las 14 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Valor del pliego: $ 500.

e. 11|4 — Nº 1.634 — v. 14|4|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas Hollerith. Apertura: 21|4|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —Div. Compras—, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 2.000.

e. 11|4 — Nº 1.635 — v. 14|4|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1044-69

Llámase a Licitación Pública Nº 1399, provisión de máquinas: tractores, cargadores ,etc. Apertura: El día 12 de mayo de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º, piso, Capital. Valor del pliego y retiro del mismo: $ 5.000 m|n., en la mencionada Dirección. Garantía: Según Decreto 6900|63.

e. 11|4 — Nº 1.641 — v. 22|4|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.549/68

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69, por la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de abril de 1969, a las 13,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e. 11|4 — Nº 1.636 — v. 14|4|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

LICITACIONES PUBLICAS

215|69 — Repuestos para bombas de profundidad. — Fecha de apertura para el día 12 de mayo de 1969, a las 11 horas.

214|69 — Protectores para barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1969, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.11|4 Nº 1.637 v.24|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA

125|69 — Tanques semirremolques. (Dispuesta para el 9|4|69, 10 horas). — Se prorroga su apertura para el día 25 de abril de 1969, a las 12 horas.

Precio del pliego: $ 5.000,00.

Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.

e.11|4 Nº 1.638 v.15|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 7 de mayo de 1969, a las 15 horas: Nº 68|68 (2º llamado) tubos de acero, y a las 15.15 horas: Nº 21|69 correa de tela y goma.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.11|4 Nº 1.642 v.24|4|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.437, para la Provisión de Papel para Impresiones Mimeográficas. $ 14.440.000.

Presentación propuestas: 17 de abril, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|4 Nº 1.639 v.14|4|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 712|69, apertura 21|4|69, 13 horas. Adquisición de 25 cajas de engranajes helicoidales. Se prorroga al 9|5|69, 13 horas. Se hace notar que se modifica la descripción del material a leerse: 25 cajas de engranajes hipoidales. Además se agrega al pliego la siguiente cláusula: "Se considerarán ofertas en moneda extranjera, pero tendrán preferencia las sometidas en moneda nacional".

Ofertas de importación: Deberán ajustarse a la "Cláusulas especiales para las compras de importación" que se acompañan y forma parte del Pliego de Condiciones.

La entrega debe ser efectuada a los 30 días de fecha de apertura de la "Carta de Crédito" o transferencias de fondos.

Puerto de destino: Buenos Aires. Podrán estipularse plazos de entrega distintos al solicitado, pero el F.C. se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos según su conveniencia.

e.11|4 Nº 1.640 v.24|4|69

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 376|69 para la provisión, instalación y puesta en servicio de Equipos Detectores de Ejes Calientes. Apertura: 19|5|1969, a las 14 horas. Valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|4 Nº 1.643 v.24|4|69

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 4|69, para la venta del edificio de su propiedad, ubicado en la Avda. Paseo Colón Nº 1250 de esta Capital Federal. Superficie terreno: 1.172 m2. Superficie cubierta: 2.363 m2. en sus 3 plantas. Vencimiento: 6 de mayo de 1969, 11 horas.

Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e.11|4 Nº 1.644 v.25|4|69

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 18 de abril de 1969, a las 14 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de tres (3) automóviles nuevos, sedan, cuatro puertas, color negro, capacidad cinco personas como mínimo, motor tipo lineal de cuatro tiempos, a nafta, con destino al Ministerio del Interior.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, piso 8º, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración.

e.10|4 Nº 1.605 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 16 de abril de 1969, a las 14.15 horas, a objeto de proceder a contratar hasta el 31 de diciembre de 1969, el alquiler de una (1) máquina copiadora, con instalación, servicio de mantenimiento y provisión de los materiales para su uso, con destino a esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, piso 8º, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración.

e.10|4 Nº 1.606 v.11|4|69

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 21 de abril de 1969, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 14 "para la adquisición de zapatos, botas, y botines para el personal de Oficiales y personal Subalterno, con destino a la sección Almacenes".

e.1º|4 Nº 1.443 v.14|4|69

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 18 de abril de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número quince (15) "para la adquisición de Capotes y Uniformes diario número uno de invierno, para el

Personal Superior y Uniforme diario número uno, para el Personal de Suboficiales Superiores y Sargentos 1° y Personal Subalterno, Sargentos hasta Agentes (masculino) y Capotes para Suboficiales Superiores y Sargentos 1° y Personal Subalterno, Sargentos hasta Agentes (masculino), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes)".

e.31|3 Nº 1.400 v.11|4|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 3480-E.H.-1969
Licitación Pública Nº 32|69

Llámase a Licitación Pública Nº 32|69 por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del 10 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 7 de 1969.

e.10|4 Nº 1.607 v.21|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 3477-E.H.-1969
Licitación Pública Nº 29|69

Llámase a Licitación Pública Nº 29|69 por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del 10 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 7 de 1969.

e.10|4 Nº 1.608 v.21|4|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expte. 6572|68, para el día 18 de abril de 1969, para la provisión de: Instrumentos de medición y mecánica, óptica, electricidad y física atómica.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Contrataciones de esta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital (Pabellón Central).

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la citarda División, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.10|4 Nº 1.611 v.11|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 2/69
(Expte. 100-14.561/69)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Excavación y Estructura de Hº Aº para el Instituto de Investigaciones Científicas de la Fac. de Ciencias Exactas". — Presupuesto Oficial: m$n. 41.910.950. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 18 de abril de 1969, a las 11 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 - 116 y 117, La Plata. — Precio del pliego: m$n. 8.000. — Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.26|3. — Nº 1.322 v.17|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección Regional Rosario
Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº 07273

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 18 de abril de 1969, a las 10 horas, para la provisión de artículos de librería para escritorio, para la Secretaría Administrativa de Rectorado, cuyos pliegos pueden solicitarse en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.10|4 Nº 1.612 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1969, para resolver la adquisición de muebles metálicos (fichero, armario, archivo, escritorio, mesas, etc.), con destino a Dependencias diversas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de abril de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.10|4 Nº 1.609 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de abril de 1969, para resolver la venta de automotores (automóviles y camioneta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 3587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de abril de 1969, a las 14.45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.10|4 Nº 1.610 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de abril de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de sumar, calcular y de contabilidad con destino a diversos establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 16 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.9|4 Nº 1.600 v.18|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de abril de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de escribir con destino a dependencias y establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir

e.9|4 Nº 1.601 v.18|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1969 para resolver la adquisición de papel, cartulina y cartones, con destino a Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|4 Nº 1.542 v 17|4|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 55-P|69

21|4|69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de máquinas de contabilidad: Registro Directo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e 2|4-Nº 1.468-v.17|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 63-P|69

22|4|69 a las 9,30 horas. Por la adquisición de 4? Furgones Integrales y 14 Pick-Up.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|4-Nº 1.469-v.17|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificaciones, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal San Carlos de Bariloche. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 5|5|69 a las 15 hs. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal. Valor del pliego: m$n 3.000.

e.2|4-Nº 1.465-v.17|4|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 6.200|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1.397, "Venta vehículos y concesión servicios terrestres transporte de pasajeros", en el Parque Nacional Iguazú, Misiones. Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú (Dpto. Iguazú, Misiones), el 5 de mayo de 1969, a las 15 horas. — Pliegos al precio de m$n. 2.500. — Informes: En ambas direcciones. — Director Contaduría.

e.9|4. — Nº 1.589 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 872-69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.400, "Construcción de dos (2) casas guardaparques tipo zona norte Parque Nacional Iguazú. — Apertura: El día 21 de mayo de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú. — Pliegos: A retirar en las mencionadas direcciones, al valor de m$n. 2.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 10.000.000. — Garantía de la oferta: El 1 o|o de la misma. — Director Contaduría.

e.9|4. — Nº 1.590 v. 22|4|69

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Licitación Pública Nº 1|69
Expediente Nº 5|69

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1969, a las 11 hs para la adquisición de 18 cabriadas de hierro extructura de techo para galpón propiedad del Organismo destinado a almacenamiento de yerba mate.

Los planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Organismo calle Esmeralda 70, 2º piso, Cap., donde deberán presentarse las ofertas

e. 7|4 Nº 1.517 v. 18|4|69

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 56

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1969, a las 17 horas ofreciendo en venta una plantación de salicáceas, con una extensión aproximada a las 240 Hectáreas, integradas en siete fracciones, ubicadas en los campos "San Lorenzo" y "La Luisa", a unos 20 Kms. de la localidad de General Conesa (Río Negro), sobre la ruta Nº 250, que une a esa Ciudad con la de Viedma.

La plantación incluye macizos de álamos "21", "A. M.", Criollos, Chilenos y de Sauce Alamo (Salix alba variedad coerulea), con edades desde 4 hasta 15 años, existiendo ejemplares con diámetros superiores a los 0,40 mts. a 1,30 metros de altura.

El peso total de la producción se estima en más de 20.000 toneladas de madera de 0,07 mts. de diámetro, o mayor.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Organismo, Belgrano 845, 3º Piso, Capital Federal, donde porán ser solicitados de 12 a 19 horas, o formular el pedido por carta a la dirección señalada.

e.31|3 Nº 1.402 v.11|4|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|69 para adquirir chapas y barras de hierros de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 18 de abril de 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n.

Rosario, 10 de abril de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.10|4 Nº 1.613 v.11|4|69

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 26|1969
Expte.: 152-A-69

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) tractores.

Apertura: 18 de abril de 1969, a las 10 horas.

Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las propuestas, en la Sección Licitaciones y Compras, Pellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12.30 horas.

e.10|4 Nº 1.614 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 22|69, para el día 15 de abril de 1969, a las 11 horas, con el objeto de adquirir cuatro (4) casa rodantes.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 19.30 horas.

e.10|4 Nº 1.627 v.11|4|69

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 37675|68

Llámase a licitación pública (N. llamado), para la provisión e instalación de dos (2) centrales telefónicas automáticas y un (1) equipo de Jefe Secretaría, a instalarse en esta Administración Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de abril de 1969, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.10|4 Nº 1.615 v.11|4|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7522: Conexión dieléctrica a medidores — Apert. 2|5|69: 9.30 hs. Plano: $ 100.

7524: Rotura y reparación pavimentos Cap. Fed y Gran Bs. As. — Apert.: (Antecedentes) 30|4|69: 11 hs. — Pliegos: $ 2.000

Retirar Pliegos en Alsina 1170, Cap., de 7 a 13 horas

e. 7|4 Nº 1.520 v. 16|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejecutivo de Producción

209|69. — Cañerías de revestimiento. — Fecha de apertura: para el día 5 de mayo de 1969, a las 11 horas.

211|69. — Omnibus para transporte de personal — Fecha de apertura: para el día 26 de mayo de 1969, a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso Of. 716) Capital Federal. — Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal

e.9|4. — Nº 1.591 v.22|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

194|69. — Camiones zanganos y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1969, a las 10 horas. Precio del Pliego: m$n. 5.000.

202|69. — Portamechas rotary. — Fecha de apertura para el día 8 de mayo de 1969, a las 11 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Cap. Fed.).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.524 v. 18|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

201|69. — Herramientas para colgar y cementar cañerías perdidas. — Fecha de apertura para el día 13 de mayo de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.523 v. 11|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

188|69 — Transporte fluvial de subproductos. — Fecha de apertura para el día 9 de mayo de 1969, a las 1? hs.

Pliegos de consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.521 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

177|69 — Protector de goma sintética de barras de sondeo — Fecha de apertura, para el día 28 de abril de 1969 a las 12 horas.

178|68. — Cables de acero. — Fecha de apertura, para el día 29 de abril de 1969, a las 10 hs.

182|69 — Camiones para transporte de carga general. — Fecha de apertura, para el día 13 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

183|69 — Cables de acero — Fecha de apertura, para el día 5 de mayo de 1969, a las 10 hs.

187|69 — Cemento. — Fecha de apertura, para el día 22 de abril de 1969, a las 15 hs.

Ventas: Sede central (Av. R. S. Peña 777 — Copia de Planos — 7º piso, Of. 716 — (Capital Federal).

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 p. b.), Capital Federal.

e. 28|3 Nº 1.871 v. 14|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 32|78|69

Sobre contratación Transporte material tubular (cañerías en general de entubación, barras de sondeos, portamechas, postes para líneas eléctricas y telefónicas, etc.), en el radio de influencia de la Administración Plaza Huincul, por un año de trabajo con opción a otro; y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra sede central, sita en Avda. Roque S. Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 8.000 m|n.

e. 1º|4 Nº 1.449 v. 16|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

175|69 — Automóviles tipo rural — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos de consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 28|3 Nº 1.878 v. 14|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

C. E. 476 — Provisión de gas oil. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 12 horas.

174|69 — Cubiertas y cámaras. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 10 horas.

184|69 — Proyecto, provisión, transporte, montaje y puesta en marcha de un sistema de transporte ... para destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1969, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n 6.000.

Ventas: Sede Central (Copia de planos 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e. 28|3 Nº 1372 v. 14|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

200|69. — Tambores cilíndricos. — Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B. Cap. Fed.).

e. 7|4 Nº 1.522 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postergase para el día 29 de abril de 1969, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 16|69 correas, planchuelas, bulones, etc. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 8|4 Nº 1.584 v. 23|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 20|69, para el transporte marítimo de un millón doscientos cincuenta mil toneladas de carbón de Río Turbio desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás a partir del año 1970, durante el lapso de cinco años en buques especializados. Apertura: 3 de junio de 1969, a las 16 horas. Informes y pliego: en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 2|4 Nº 1.472 v. 17|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de abril de 1969, a las 15 horas, Nº 17|69: Ejes portahélices; a las 15.15 horas: Nº 18|69, elementos para prevención de incendios, y a las 15.45 horas: Nº 19|69, víveres para buques. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 28|3 Nº 1.366 v. 14|4|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.540-AG-1969

Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense, denominado "Establecimiento de Depuración Norte" de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nro. 17.520.

Apertura: 23|5|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires). — Depósito de garantía: m$n 5.000.000.

e. 25|3 Nº 1.293 v. 16|4|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 59.025|1968

Construcción en la ciudad de Córdoba de la 2ª Cloaca Máxima (1ª Etapa) 22|5|1969 a las 15 y 30. Depósito de garantía: $ 7.170.245 — m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e. 21|3 Nº 1.246 v. 14|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 872-0, hasta el día 28 de abril de 1969, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la reparación general y pintura de las carpinterías metálica y de madera, herrería y cortinas de enrollar de las fachadas del edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 7.356.050 m|n. — Importe de la garantía: $ 73.560 m|n. — Pliegos, consulta y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925 piso 10º Capital Federal. — Plazo de ejecución: Tres (3) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 10|4 Nº 1.616 v. 14|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nro 870-0 hasta el día 17 de abril de 1969 a las 17 horas para contratar, por "ajuste alzado", la ejecución de la cubierta metálica en dos ... del edificio de la Ex Industria de la Madera, sito en la calle Vélez Sarsfield y Zepita de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 10.728.390 m|n. — Importe de la garantía: $ 107.284 m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 10º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Sección Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 31|3 Nº 1.437 v. 15|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7, para la provisión de material pétreo para la construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple en la sección: Km. 453|559, del tramo: límite con La Pampa — Carmensa de la Ruta 143, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. (2º remate) — $ 142.075.200. Depósito de garantía: $ 1.420.752. (Expte.: 4027-4|68). Presentación propuestas: 30 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 5.000.

e. 10|4 Nº 1.617 v. 30|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.435, para la Provisión de 90 contadores de tránsito 30 equipos adicionales moduladores y lote de repuestos. $ 79.800.000. — Presentación propuestas: 29 de abril próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.548 v. 17|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.
(Expte. 10.963 7º 1969)

Para la reconstrucción de losas de hormigón en la sección: Km. 530 Km. 565, del tramo: Santa Fe, San Justo en la ruta 11, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. (2º remate). $ 40.557.129. Depósito de garantía: $ 405.571.

Presentación propuestas: 28 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|4 Nº 1.473 v. 24|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Por cuenta

Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Licitación Pública Nº 5 para contratar la ejecución del Proyecto y Construcción de Dos (2) Puentes en la Avenida Escalada sobre las Vías del Ferrocarril General Belgrano y en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz, también sobre Vías del Ferrocarril General Belgrano, ambos en el Parque Almirante Brown, Capital Federal $ 90.000.000. Depósito de garantía: $ 900.000. (Expte. 16.970-19-1968). *Presentación propuestas:* 15 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

Precio Pliego: $ 3.000.

e. 24|3 Nº 1.268 v. 15|4|69

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a licitación pública Nº 3|69 para la venta de bronce, acero, tubos de latón especial, botes, lanchas, etc. Vencimiento: 18 de abril de 1969, 11 horas. Valor del Pliego: m$n. 500. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Cap. Fed., de 9.30 a 16.30 horas.

e. 7|4 Nº 1.525 v. 11|4|69.

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2/69, para la venta de 3 (tres) lotes de terreno ubicados en las Avdas. Leandro N. Alem, Córdoba y Bouchard. Superficie total 6212 m.2. — Vencimiento: 21 de abril de 1969, 11 horas. — Valor del pliego: m$n 10.000. — Informes en Dpto Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.

e. 24|3. — Nº 1274 v. 15|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69-APR., con apertura en Suministros de la Administración Puerto Rosario —Galpón M, altura calle Cerrito, interior zona portuaria— el día 29 de abril de 1969 a las 16 horas, para la adquisición de maderas de Curupay o Lapacho destinadas a la reparación de muelles. — Retiro de pliegos al precio de $ 500, en Contaduría de la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341 (Rosario) y en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, Cap. Fed., de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e. 10|4 Nº 1.613 v. 11|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal el día 25 de abril de 1969, a las 17 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud; limpieza de los espejos de agua, márgenes y costas, en Puerto Buenos Aires, Dock Sud y Dársena de inflamables, construcción de una planta incineradora de residuos en el Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de $ 1.000 en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 160.000.000.

e. 24|3 Nº 1.259 v. 15|4|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|69: Reparación de cuatro barcazas tipo galpón. — Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones Puerto Nuevo. — Dársena "F", el día 24|3|69, a las 10 hs. — Pliegos: Podrán ser consultados y retirados en la oficina Div. Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000

e. 1º|4 Nº 1.451 v. 10|4|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la: Limpieza de coches y furgones de estaciones Caballito y Once. — Expte 2P. 2|69. Apertura 12|5|69. Hora 13. — Precio del Pliego: 10.000 m$n. — Informes. Bartolomé Mitre Nº 2815, 1º P. Oficina de coches: Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs.

e. 7|4 Nº 1.526 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas números: 713|69, apertura 25|4|69, 13 horas: Limpieza de coches y furgones en estación Retiro. — 714|69, apertura 25|4|69, 14 horas: Adquisición de 66.000 litros de pintura preparada esmalte sintético. — 715|69, apertura 28|4|69, 13 horas: Adquisición de 42.000 kgs. de chapa de acero. — 717|69, apertura 29|4|69, 13 horas: Adquisición de 75.000 toneladas piedra balasto. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 9|4 Nº 1.595 v. 22|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 716|69, apertura 18|4|69, 16.30 horas: Adquisición de 50 equipos completos para dotar de calefacción en coches. — Consulta y retiro de Pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 9|4 Nº 1.596 v. 15|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 707|69, apertura 24|4|69, 13 horas: Adquisición de 12.000 guardapolvos y 12.000 almohadillas para caja de eje. Se comunica a los interesados que ha sido reemplazada la especificación del material, la cual se encuentra a *disposición* en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, En Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 9|4 Nº 1.597 v. 22|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 708|69, apertura 18|4|69, 14 horas, desguace de 3.500 vagones radiados de servicio. — Se hace notar que se modifica la nota 3 de las Condiciones Particulares a leerse: "La cantidad mínima a adjudicarse para su desguace es de 500 vagones por firma".

e. 9|4 Nº 1.598 v. 15|4|69

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1306-C: Piedra triturada para balasto. — Apertura: día 9|5|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 1307-C: Elásticos elípticos de suspensión. — Apertura: día 9|5|69 a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1308-C: Cable armado subterráneo trifásico. — Apertura: día 9|5|69, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1309-C: Ganchos y enganches centrales para coches y vagones. — Apertura: día 9|5|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.3|4 Nº 1.594 v 22|4|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada para venta de:

Licitación Nº 201-V.: Chatarra ferrosa: compuesta de: ejes, elásticos, tubos de caldera, ruedas montadas en desuso etc. Apertura: día 21-4-69, hora 14. Precio del Pliego $ 300.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.

e.7|4 Nº 1.531 v.11|4|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3563|69, para arrendar un espacio de 30 mts2. en estación Retiro. — Destino a proponer por el oferente. — Valor del Pliego $ 700. Base mensual $ 34.000. — Apertura: 29 de abril de 1969 a las 14,00 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3566|69, para arrendar un espacio de 182 mts2. en estación Devoto, sobre andén descendente y calles R. Gutiérrez y B. Lavaisse. Destino a proponer por el oferente. — Valor del Pliego $ 700. — Base mensual $ 24.000. — Apertura: 29 de abril de 1969 a las 14.45 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3567|69, para arrendar un espacio de 32 mts2. en estación Tte. Gral. Riccheri sobre andén ascendente. — Destino a proponer por el oferente. — Valor del Pliego $ 600. Base mensual $ 9.000. — Apertura: 29 de abril de 1969 a las 15,00 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3568|69, para arrendar un espacio de 81 mts2. en estación José C. Paz sobre calle Zuviría. — Destino a proponer por el oferente. — Valor del Pliego $ 700. — Base mensual $ 27.000. — Apertura: 29 de abril de 1969 a las 15.15 horas.

Informes y venta de pliegos: Depto. Comercial. Florida 753, Entrada "D", 1er. piso, oficina 132, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.10|4 Nº 1.620 v.14|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 374|69. Junín, Servicio de Agua, Nueva Perforación, Semisurgente. Provisión de electrobombas con motor sumergido.

Apertura: 6|5|1969 a las 14.00. — Base de Licitación $ 1.300.

Presupuesto Oficial: $ 8.059.900.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.27|3 Nº 1.361 v.11|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 375|69

Papel-Impresión de Fórmulas y Artículos de Oficina.

Apertura: 13|5|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753 Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.7|4 Nº 1.538 v.18|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Gerencia Técnica

Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 307|69 — Proyecto y construcción de 20 cajas para transportar cemento a granel, sobre bastidores entregados por el ferrocarril.

Fecha de apertura el 30 de mayo de 1969 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 5.000. — Presupuesto Oficial: $ ...

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.10|4 Nº 1.619 v.23|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 374|69. — Renovación de rieles del Km. 42 Palo 11 al Km. 44 Palo 2 y del Km. 45 Palo 7 al Km. 47, Palo 7, Vía Nueva Roma. Villa Iris, y reacondicionamiento de Vía Darregueira entre Km. 70 Km. 77. Palo 2 y Km. 79, Palo 9 a Km. 80, Palo 1.

Apertura el 25 de abril de 1969, a las 16 horas

Pliego: $ 1.000

Presupuesto oficial: $ 14.656.645.

Adquisición de Pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 hs. Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.585 v. 21|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Gerencia Técnica

Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 393|69 — Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para transporte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.

Fecha de apertura el 6 de junio de 1969, a las 16 horas. — Valor del Pliego $ 5.000 — Presupuesto Oficial: pesos ——.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.549 v. 21|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Gerencia Técnica

Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 375|69: Reacondicionamiento de la Vía Bahía Blanca|Patagones del Km. 704 al 715.

Fecha de apertura: el 21 de abril de 1969, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 1.500.

Presupuesto Oficial: $ 28.835.461.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 7|4 Nº 1.527 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 396|69. — Edificio calle Salta Nº 1929|39, Capital — Instalaciones de aire acondicionado, eléctrica, gas, etc., construcción de baños y remodelación de la planta del tercer piso.

Apertura el 23 de abril de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $2.500, retirar de oficina licitaciones de 12.15 a 18.45 horas Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.586 v. 21|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación

Licitación Nº G 4549 — Descripción: Barniz, pintura en pasta, pintura sintética y removedor orgánico — Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 9 — Precio del pliego $ 1.500.

Licitación Nº G 4550 — Descripción: Carburo de calcio en terrones. Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 10 — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº G 4551 — Descripción: Ladrillos refractarios. — Apertura: Día: 23|4|69. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 500

Licitación Nº G 4552 — Descripción: Confección o impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones — Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 12. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº GI 4553 — Descripción: Madera aserrada pino Paraná o Brasil (Alternativa: Material a importar). — Apertura: Día: 30|4|69. Hora: 9. — Precio del pliego: $ 3.000.

Licitación Nº GI 4554 — Descripción: Máquinas: para colocar tirafondos y bulones de vía, perforadora de durmientes, agujereadora de rieles (Alternativas: Material a importar) — Apertura: Día: 30|4|69 Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licitación Nº FI 7065 — Descripción: Ruedas de acero para coches y vagones (Alternativa: Material a importar). — Apertura: Día: 30|4|69. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.500

Licitación Nº FI 7066 — Descripción: Gatos tipo Joyce, modelo 35HI. o similar (Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día: 30|4|69 Hora: 12. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e. 28|3 Nº 1376 v. 14|4|69.

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Llámase a licitación para la venta 1.339 Tn. de chatarra especial y común (Ex ejes, ex llantas, ex ruedas y centros, etc.). Expte. O. C. 99|69 Ax. 7, la apertura se llevará a cabo el día 28|4|69, a las 17 horas en la Of. de Licitaciones local Nº 35 de Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, consultas y pliegos en la Of. de Licitaciones. — La Administración.

e. 7|4 Nº 1.528 v. 11|4|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 100|68 Ax.2: Tareas de limpieza, encerado, mantenimiento, etc. del edificio Avda. Maipú Nº 4, Cap. y oficinas de estación Retiro. Apertura: día 28-4-69, hora 13. Precio Pliego $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 29|69 Ax.2: Correas planas y trapeciales para generadores de alumbrado de coches. Apertura: día 28-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 48|69: Clavos elásticos para vía y arandelas tipo grover. Apertura: día 28-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 52|68 Ax.32: Baterías alcalinas varias. Apertura: día 28-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 16|69 Ax.1: Lona incombustible para fuelles de coches. Apertura: día 29|4|69, hora 13. Precio Pliego $ 1.000.

Licitación O.C. Nº 10|68 Ax.1: Elementos aislantes para rieles. (sistema señalización automática). Apertura: día 29-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 22|68 Ax.4: Tubos y caños para calderas de locomotoras a vapor. Apertura: día 29-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax.1: Aparatos de maniobra, picambios tipo Jackson y de seguridad tipo Ramapo. Apertura: 29-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 1.529 v.18|4|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 31|68 Ax.3: Tela recubierta con plástico vinílico p|tapizar asientos. Apertura: día 21-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 1.530 v.11|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 20 de mayo de 1969, a las 10.15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 55|69, por la provisión de tres camiones mineros volcadores; por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.10|4 Nº 1.623 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 11 de julio de 1969, a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nº 66|69, por un Tren Fino de Laminación y Ampliación de la Central Termoeléctrica, en el Establecimiento Altos Hornos Zapla. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.10|4 Nº 1.624 v.21|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11|69, para el día 22 de abril de 1969 a las 11,00 horas, por la Provisión de camisas y pantalones.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.10|4 Nº 1.622 v.11|4|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para la provisión de una mesa de sujeción despiazable y giratoria para aplicar a alesadora Skoda y una máquina afiladora automática para herramientas, con destino al Astillero Río Santiago, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 1969, a las 10 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.31|3 Nº 1.404 v.11|4|69

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, para el día 29 del corriente mes, a las 10,00 horas, para los trabajos y provisión de elementos para la instalación de un equipo de aire acondicionado, marca Borsig TKS|II de 290 TR.

Informes y pliegos, División Compras y Suministros Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de 8,00 a 12,00 horas.

e.10|4 Nº 1.321 v.14|4|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2020—002625|69—4

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, para el día 22 del mes de abril de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de marcapasos implantables, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento, durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192 - 4º piso - Ofic. 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 1º de abril de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.10|4 Nº 1.457 v.14|4|69.

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69-H.R. (Expediente Nº 007.269|69-2), para el día 16 de abril de 1969, a las 11.00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, (oficina 4131), Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Verduras y Carnes vacuna en media res, a proveer a partir del 1º de junio de 1969, hasta el 31 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e.10|4 Nº 1.625 v.11|4|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1842|69

Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 11|69, para el día 30 de abril de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Colectivos, Camiones, Tractores, Arados, Rastras, Zorras transportadoras, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero y Entre Ríos. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Barracas 489, (ex Vieytes), planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración

Buenos Aires, [illegible] de abril de 1969.

e.10|4 Nº 1.626 v.21|4|69